Acta No. 75/2026

--------En la ciudad de Tecomán, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:19 HORAS (SIETE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS)** del día **MARTES 07 DE JULIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS**), reunidos de forma presencial en la Sala de Regidores, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

2. Instalación formal de la sesión.

3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

4. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta número 74/2026.

5. Presentación del Dictamen No. 13/2026, que emite la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, relativo a la solicitud de autorización para la apertura de dos plazas de Base Sindicalizada para el ejercicio fiscal 2026, con efecto retroactivo a partir de la segunda quincena de junio del presente año.

6. Presentación de los Dictámenes No. 12/2026, 13/2026, 14/2026, 15/2026, 16/2026, 17/2026 y 18/2026, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, relativos a las solicitudes presentadas por los CC. MA DEL CARMEN GÓMEZ ÁVALOS (2 DICTÁMENES), MA DE LA CRUZ GARCÍA, ANA ALICIA MÁRQUEZ RUIZ, MA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS DÍAZ, LIDIA MORALES Y JOSÉ JUAN GASPAR RODRÍGUEZ, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.

7. FE DE ERRATAS que presenta la Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto del Dictamen número 44/2025, aprobado en el quinto punto del orden del día de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo, celebrada el 29 de agosto del año 2025, referente a dos títulos de propiedad a favor del C. Hugo Enrique Salcedo Gutiérrez.

8. Presentación del Dictamen No. 04/2026, que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, en conjunto con la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la autorización de la desafectación del servicio público y la desincorporación del dominio público al dominio privado del Municipio de Tecomán, Colima, las

fracciones de terreno, lotes y remanentes propiedad municipal ubicados dentro de la poligonal de las colonias Las Palmas y Díaz Ordaz (inscritos bajo los Folios Reales 011717 y 011718), de conformidad con el plano cartográfico y el padrón de lotes pendientes de regularizar, así como la expedición de documentos que se requieran para su escrituración.

9. Presentación del Dictamen No. 08/2026, que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la **Incorporación Municipal Anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento "3 de Noviembre"**, que promueve el C. Sergio Verduzco Villanueva, en su carácter de promotor.

10. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual se aprueba la transferencia del uso, destino y administración de los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario (CEDECOS) y de las casetas de vigilancia que se encuentren en desuso, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal de Tecomán, bajo una cláusula de temporalidad.

11. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal y la autorización para celebrar un contrato de permuta entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y el Dr. José Ramón Salinas Bravo, respecto del inmueble propiedad municipal identificado como Local 3, Módulo A, con clave catastral 09-01-01-250-001-003, y el inmueble propiedad del citado particular, identificado como Local número 2, Edificio K, con clave catastral 09-01-01-250-001-088, inscrito bajo el folio real número 56636-1, ambos ubicados en el Centro Comercial La Floresta.

12. Asuntos Generales.

13. Clausura de la sesión.

-------- En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento, para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, DRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ

RAMIREZ, REGIDOR, C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que se ha comprobado la asistencia de los trece miembros del H. Cabildo. En consecuencia, declaró que existe quórum legal. Posteriormente, solicitó a los presentes firmar la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó que, en virtud de que existe quórum legal, se continuara con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

-------- En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder con la declaración formal de instalación de la presente sesión. Acto seguido, haciendo uso de la voz, manifestó: **HOY MARTES 07 DE JULIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), SIENDO LAS 07:19 HORAS (SIETE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**; Se declara válida la sesión; pueden ocupar sus lugares para continuar con el desarrollo de la sesión. ----------

-------- En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** instruyó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento, para que procediera a dar lectura al orden del día propuesto para la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura íntegra del documento, toda vez que el orden del día fue remitido previamente a cada una y uno de los integrantes del Honorable Cabildo, así como a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página oficial del Ayuntamiento. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del Honorable Cabildo la propuesta de dispensa de la lectura, solicitando que quienes estuvieran por la afirmativa lo manifestaran en la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación correspondiente, informó que la dispensa fue aprobada por unanimidad de votos. Posteriormente, sometió a consideración del Honorable Cabildo el contenido del orden del día correspondiente a la presente sesión, solicitando nuevamente que el sentido de su voto fuera manifestado en la forma acostumbrada. Concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos. ----------

--------- En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento proceder con la lectura de la Acta número 74/2026.

En atención a dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento,** sometió a consideración del Honorable Cabildo la dispensa de la lectura íntegra del acta antes referida, en virtud de que la misma fue remitida previamente a cada una y uno de los integrantes del Honorable Cabildo para su debido análisis y revisión. Asimismo, solicitó que quienes estuvieran por la afirmativa lo manifestaran en la forma acostumbrada.

Recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos.

Acto seguido, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recabara la votación correspondiente respecto del acta en mención.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó a las y los integrantes del Honorable Cabildo si existían observaciones al Acta número 74/2026, correspondiente a la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 25 de junio de 2026. No habiendo comentarios u observaciones, sometió a consideración del Honorable Cabildo la aprobación de la misma. Una vez realizada la votación correspondiente, informó que el Acta número 74/2026 fue aprobada por unanimidad de votos.----------

--------En desahogo del **QUINTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima emite el Dictamen 13/2026, relativo a la solicitud de autorización para la apertura de dos plazas de Base Sindicalizada para el ejercicio fiscal 2026, con efecto retroactivo a partir de la segunda quincena de junio del presente año. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó a la Regidora Lic. Georgina Camacho López en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, procediera a dar lectura al dictamen de referencia. En uso de la voz, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó: Con su permiso, Presidente. Saludo con respeto a mis compañeros integrantes de este Cabildo y solicito la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen y leer solamente los acuerdos, en virtud de que fue entregado con anterioridad. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de dispensa de lectura formulada por la Regidora. Una vez recabada la votación correspondiente, informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** procedió a dar lectura a los resolutivos del Dictamen 13/2026, mismo que se inserta a continuación en los siguientes términos:

DICTAMEN No.13/2026

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DE DOS PLAZAS DE BASE SINDICALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E S

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Munícipes Lic. Georgina Camacho López, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, la primera

de las mencionadas con el carácter de presidenta de la comisión, la siguiente con el carácter de Sindica y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Esta do de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que otorgan competencia a esta Comisión para estudiar, analizar y dictaminar el asunto relativo al OFICIO No. 477/2026, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DE DOS PLAZAS DE BASE SINDICALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. a efecto de someterlo posteriormente a la consideración y, en su caso, aprobación del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 17 de junio de 2026, la Directora de Recursos Humanos, Licda. Iatziry Barajas Contreras, mediante oficio número RR.HH.-271/2026, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento turnar a la Comisión de Hacienda Municipal la propuesta para autorizar la apertura de dos plazas en la categoría de Base Sindicalizada para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. Mediante oficio número 477/2026, de fecha 18 de junio de 2026, el Secretario del H. Ayuntamiento remitió a esta Comisión la documentación correspondiente para su análisis, discusión y dictaminación.

TERCERO. Se anexaron los oficios números 1892/2026 y 1893/2026, emitidos por el Secretario de Trabajos y Conflictos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima, mediante los cuales se solicita otorgar la Categoría Inmediata Superior con efectos a partir de la segunda quincena de junio a las trabajadoras:

1.- Ana Lilia Ayala Navarro, adscrita a la Dirección de Egresos y Contabilidad, con el puesto de Contador General.

2.-Blanca Gloria Huezo Cárdenas, adscrita a la Jefatura de los Servicios Municipales de Salud, con el puesto de Enfermera.

CUARTO. Asimismo, se anexó copia de la cláusula 28 del Convenio General de Prestaciones celebrado entre el Ayuntamiento de Tecomán, el Sistema DIF Municipal, la COMAPAT y el Sindicato de Trabajadores.

QUINTA. En vista de lo anterior la Lic. Georgina Camacho López, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal cito a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir la solicitud que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día lunes 29 (veintinueve) de junio del presente año, a las trece treinta horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda Municipal es competente para conocer, analizar y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 95 fracción I y 96 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Que del análisis del expediente se advierte que la solicitud tiene por objeto autorizar la apertura de dos plazas de Base Sindicalizada para dar cumplimiento al otorgamiento de la Categoría Inmediata Superior a dos trabajadoras sindicalizadas que cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio General de Prestaciones.

TERCERO.- Que la cláusula 28 del Convenio General de Prestaciones, suscrito el 24 de enero de 2024, establece que:

"El Ayuntamiento, el DIF y la COMAPAT otorgan a los trabajadores de base sindicalizados la jubilación móvil integral al 100% del total de sus percepciones legales y extralegales derivadas de los convenios celebrados, como si estuvieran activos, y un año antes de la fecha de jubilación se le otorgará la categoría inmediata superior al trabajador de base sindicalizado que acredite una antigüedad de 29 años para el sexo masculino y 27 años para el sexo femenino. Asimismo, dicha categoría inmediata superior se otorgará a los trabajadores y trabajadoras que acrediten 59 años de edad y 14 años de servicio, categoría que deberá reflejarse de manera inmediata en la nómina de los trabajadores que cumplan con los requisitos para su jubilación y/o pensión."

Asimismo, la propia cláusula dispone que el Sindicato se compromete a no correr el escalafón mientras el trabajador permanezca ocupando la categoría inmediata superior, debiendo presupuestarse la plaza correspondiente en el ejercicio fiscal que corresponda.

CUARTO.- Que mediante los oficios sindicales números 1892/2026 y 1893/2026 se acredita que las trabajadoras Ana Lilia Ayala Navarro y Blanca Gloria Huezo

Cárdenas reúnen los requisitos previstos en la citada cláusula para acceder a la Categoría Inmediata Superior, a partir del la segunda quincena del mes de junio.

QUINTO.- Que la Dirección de Recursos Humanos propone la apertura de las plazas de:

- Mantenimiento de Equipo de Bombeo y Cloración, adscrita a la Dirección de Egresos y Contabilidad.
- Agente Fiscal, adscrita a la Jefatura de los Servicios Municipales de Salud.

Lo anterior, con el objeto de reflejar presupuestalmente la categoría inmediata superior que corresponde a las trabajadoras beneficiarias.

SEXTO. Que esta comisión considera procedente aprobar la solicitud, al encontrarse debidamente fundada y motivada, así como sustentada en un derecho laboral previsto en el convenio general de prestaciones vigente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la apertura de dos plazas de Base Sindicalizada con efecto retroactivo a partir de la segunda quincena de junio para el ejercicio fiscal 2026, consistentes en:

I.- Plaza de Mantenimiento de Equipo de Bombeo y Cloración, adscrita a la Dirección de Egresos y Contabilidad, derivada del otorgamiento de la Categoría Inmediata Superior a la trabajadora Ana Lilia Ayala Navarro.

II.- Plaza de Agente Fiscal, adscrita a la Jefatura de los Servicios Municipales de Salud, derivada del otorgamiento de la Categoría Inmediata Superior a la trabajadora Blanca Gloria Huezo Cárdenas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que lleve a cabo los movimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Remítase el presente Dictamen al H. Cabildo para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 29 de junio del 2026.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

Presidenta, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Secretario, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

Secretaria, rúbrica.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA ONZÁLEZ

Síndica y secretaria, rúbrica

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretario, rúbrica.

Concluida la lectura, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo que, en caso de contar con alguna observación, respecto al dictamen presentado, lo manifestaran en ese momento. No habiéndose formulado intervención alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente de forma nominal. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento,** sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Dictamen No. 13/2026 emitido por la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, relativo a la solicitud de autorización para la apertura de dos plazas de Base Sindicalizada para el ejercicio fiscal 2026, con efecto retroactivo a partir de la segunda quincena de junio del presente año. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** solicitó a las y los integrantes del Cabildo manifestaran el sentido de su voto de manera nominal, indicando su nombre y el sentido del mismo. Registrándose de la siguiente manera: LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, DRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR.

Concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el Dictamen 13/2026 fue aprobado por unanimidad de votos. ----------

--------En desahogo del **SÉXTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, emite los Dictámenes No. 12/2026, 13/2026, 14/2026, 15/2026, 16/2026, 17/2026 y 18/2026, relativos a las solicitudes presentadas por los CC. MA DEL CARMEN GÓMEZ ÁVALOS (2 DICTÁMENES), MA DE LA CRUZ GARCÍA, ANA ALICIA MÁRQUEZ RUIZ, MA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS DÍAZ, LIDIA MORALES Y JOSÉ JUAN GASPAR RODRÍGUEZ, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Acto seguido, el **Presidente Municipal** solicitó a la Síndico Municipal, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, procediera a dar lectura a los referidos dictámenes. En uso de la voz, la **Síndico Municipal, M.A.D. Katya Lorena**

Peña González manifestó: Con su permiso, Presidente, Secretario, compañeros Regidores. Solicito la dispensa de la lectura de los presentes dictámenes, toda vez que se los entregué al inicio de la sesión. Asimismo, me autoricen leer y dar una pequeña explicación a los resolutivos. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del Honorable Cabildo la propuesta de dispensa de la lectura íntegra de los dictámenes, con el objeto de autorizar a la Síndico Municipal la lectura de sus resolutivos, así como una breve explicación de su contenido. En seguida, solicitó a las y los integrantes del Honorable Cabildo que quienes estuvieran por la afirmativa lo manifestaran en la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. En uso de la voz, la **Síndico Municipal, M.A.D. Katya Lorena Peña González** procedió a dar lectura a un resumen de los dictámenes correspondientes, manifestando lo siguiente: PRIMERO. - Se aprueba la expedición del nuevo del título de propiedad de los ciudadanos; MA. DEL CARMEN GOMEZ ÁVALOS (2 DICTÁMENES), MA DE LA CRUZ GARCIA, ANA ALICIA MÁRQUEZ RUIZ, MA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS DÍAZ, LIDIA MORALES, y JOSÉ JUAN GASPAR RODRÍGUEZ, todos en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima. SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualesquiera títulos expedidos con anterioridad, ubicados en el Panteón de Dolores, de Tecomán, Colima. TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a los ciudadanos, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento de los presentes dictámenes. QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Es cuánto. A continuación, se insertan los dictámenes correspondientes en los términos siguientes:

DICTAMEN 12/2026

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente. –

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS,** mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre **del título de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 160, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 1554 ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día **22 de febrero de 1991,** falleció quien en vida respondía al nombre de **JULIA FLORES LUZ, también conocida como JULIA FLORES VDA. DE AVALOS,** como se observa en acta de defunción, quien aparece como actual propietario del lote

descrito, **hecho que se demuestra con la copia del acta de defunción y del título de propiedad** de la gaveta detallada en supra líneas.

2. En fecha 16 de agosto de 2025, falleció **TOMASA AVALOS FLORES;** en fecha 25 de mayo 2010, falleció **FABIANA AVALOS FLORES;** en fecha 11 de abril de 2017, falleció **MA DE JESÚS AVALOS FLORES;** en fecha 23 de octubre de 2016, falleció **RAMÓN AVALOS FLORES;** en fecha 10 de junio de 1987, falleció**, MANUEL AVALOS FLORES, y** en fecha 19 de junio de 1993, falleció **FELIPE AVALOS FLORES,** como se observa en las respectivas actas de defunción, **todos hijos de quien en vida** respondía al nombre de **JULIA FLORES LUZ, también conocida como JULIA FLORES VDA. DE AVALOS, quien es la que aparece como actual propietaria del título de propiedad número 1554.**

3. **Los finados RAMÓN, MANUEL Y FELIPE todos de apellidos AVALOS FLORES, no procrearon hijos, tal y como se aprecia de las constancias de inexistencia de no hijos que fueron expedidas por el oficial del registro civil de Tecomán.**

4. En escrito de fecha 09 de enero de 2026, los **CC. ANGELINA, RICARDO, ANTONIO, TEODORA, ESTEBAN,** de apellidos **GÓMEZ AVALOS,** e hijos de la finada **TOMASA AVALOS FLORES, RAFAEL, MA EUGENIA, RUBÉN, ADOLFO** de apellidos **GUTIÉRREZ AVALOS,** e hijos de la finada **FABIANA AVALOS FLORES, NATALIA CELESTINO AVALOS, MA CANDELARIA CAMPOS AVALOS Y JOSÉ ALBINO AVALOS,** e hijos de la finada **MA DE JESÚS AVALOS FLORES,** todos nietos de **JULIA FLORES LUZ, también conocida como JULIA FLORES VDA. DE AVALOS, quien es la que aparece como actual propietaria del título de propiedad número 1554,** repudian y/o ceden los derechos que sobre dicha gaveta pudiera corresponderle a favor de su hermana y prima la **MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS, quien es la peticionaria de este proceso.**

5. El día **19 de febrero de 2026,** manifestando ser la única y universal heredera la **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS,** presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de nombre **del título de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 160, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 1554 ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otro título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente del título a la **C. ANGELINA GÓMEZ AVALOS.**

6. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **138/2026**, de fecha **25 de febrero de 2026,** con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

7. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **12:00 horas del día 30 de junio de 2026,** en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS,** se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre **del título de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 160, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 1554 ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otros títulos expedidos con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **19 de febrero de 2026** por el **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS.**

2. Copia del **título de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 160, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 1554 ubicado** en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, a nombre de quien en vida respondía al nombre de **JULIA FLORES LUZ, también conocida como JULIA FLORES VDA. DE AVALOS**.

3. Copia fotostática del repudio y/o cesión que fue hecho por los **CC. ANGELINA, RICARDO, ANTONIO, TEODORA, ESTEBAN,** de apellidos **GÓMEZ AVALOS,** e hijos de la finada **TOMASA AVALOS FLORES, RAFAEL, MA EUGENIA, RUBÉN, ADOLFO** de apellidos **GUTIÉRREZ AVALOS,** e hijos de la finada **FABIANA AVALOS FLORES, NATALIA CELESTINO AVALOS, MA CANDELARIA CAMPOS AVALOS Y JOSÉ ALBINO AVALOS,** e hijos de la finada **MA DE JESÚS AVALOS FLORES,** todos nietos de **JULIA FLORES LUZ, también conocida como JULIA FLORES VDA. DE AVALOS,** a favor de su hermana y prima la **MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS.**

4. Copia fotostática de las credenciales de elector de los **CC. ANGELINA, RICARDO, ANTONIO, TEODORA, ESTEBAN,** de apellidos **GÓMEZ AVALOS,** e hijos de la finada **TOMASA AVALOS FLORES, RAFAEL, MA EUGENIA, RUBÉN, ADOLFO** de apellidos **GUTIÉRREZ AVALOS,** e hijos de la finada **FABIANA AVALOS FLORES, NATALIA CELESTINO AVALOS, MA CANDELARIA CAMPOS AVALOS Y JOSÉ ALBINO AVALOS,** e hijos de la finada **MA DE JESÚS AVALOS FLORES,** todos nietos de **JULIA FLORES LUZ, también conocida como JULIA FLORES VDA. DE AVALOS.**

5. Copia fotostática de la credencial de elector de la peticionaria **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS.**

6. Copia fotostática del acta de defunción de quien en vida respondía al nombre de **JULIA FLORES LUZ, también conocida como JULIA FLORES VDA. DE AVALOS.**

7. Copias fotostáticas de las actas de defunción de quienes en vida respondían al nombre de **TOMASA, FABIANA, MA DE JESÚS, RAMÓN, MANUEL Y FELIPE todos de apellidos AVALOS FLORES.**

8. Copia fotostática de la constancia de no hijos, de los finados **RAMÓN, MANUEL Y FELIPE todos de apellidos AVALOS FLORES,** expedida por el oficial del registro civil de Tecomán**. Colima.**

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto **del título de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 160, terreno 2.7**

m2, del título de propiedad número 1554 ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente a la **C. ANGELINA GÓMEZ AVALOS.**

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS,** mediante la cual solicita el cambio de propietario y se expida **del título de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 160, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 1554 ubicado** en el Panteón de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición del nuevo **del título de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 160, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 1554 ubicado** en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; a favor de la **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS,** y nombra como sucesor preferente a la **C. ANGELINA GÓMEZ AVALOS.**

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualesquiera títulos expedidos con anterioridad, respecto **del título de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 160, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 1554 ubicado** en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS,** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 30 de junio de 2026.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario, rúbrica.

DICTAMEN 13/2026

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente. –

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS,** mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre **de los títulos de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 262, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 1868 y la gaveta individual, manzana número 03, lote número 404, terreno 2.7 m2, del título de propiedad sin número, ambos ubicados** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día **19 de junio de 1993,** falleció quien en vida respondía al nombre de **FELIPE AVALOS FLORES,** como se observa en acta de defunción, quien aparece como actual propietario del lote descrito, **hecho que se demuestra con la copia del acta de defunción y del título de propiedad** de la gaveta detallada en supra líneas.

2. En fecha 16 de agosto de 2025, falleció **TOMASA AVALOS FLORES;** en fecha 25 de mayo 2010, falleció **FABIANA AVALOS FLORES;** en fecha 11 de abril de 2017, falleció **MA DE JESÚS AVALOS FLORES;** en fecha 23 de octubre de 2016, falleció **RAMÓN AVALOS FLORES; y** en fecha 10 de junio de 1987, falleció**, MANUEL AVALOS FLORES,** como se observa con sus respectivas actas de defunción, **todos hermanos de quien en vida** respondía al nombre de **FELIPE AVALOS FLORES, quien es el que aparece como actual propietario de las gavetas individuales, manzana número 01, lote número 262, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 1868 y la gaveta individual, manzana número 03, lote número 404, terreno 2.7 m2, del título de propiedad sin número, ambos ubicados** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

3. **Los finados RAMÓN, MANUEL Y FELIPE todos de apellidos AVALOS FLORES, no procrearon hijos, tal y como se aprecia de las constancias de inexistencia de no hijos que fueron expedidas por el oficial del registro civil de Tecomán.**

4. En escrito de fecha 09 de enero de 2026, los **CC. ANGELINA, RICARDO, ANTONIO, TEODORA, ESTEBAN,** de apellidos **GÓMEZ AVALOS,** e hijos de la finada **TOMASA AVALOS FLORES, RAFAEL, MA EUGENIA, RUBÉN, ADOLFO** de apellidos **GUTIÉRREZ AVALOS,** e hijos de la finada **FABIANA AVALOS FLORES, NATALIA CELESTINO AVALOS, MA CANDELARIA CAMPOS AVALOS Y JOSÉ ALBINO AVALOS,** e hijos de la finada **MA DE JESÚS AVALOS FLORES,** todos sobrinos de **FELIPE AVALOS FLORES, quien es la que aparece como actual propietaria de los dos título de propiedad referidos,** repudian y/o ceden los derechos que sobre dichas gavetas pudiera corresponderle a favor de su hermana y prima la **MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS, quien es la peticionaria de este proceso.**

5. El día **19 de febrero de 2026,** manifestando ser la única y universal heredera la **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS,** presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de nombre **de los títulos de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 262, terreno 2.7 m2, y del título de propiedad número 1868 y la gaveta individual, manzana número 03, lote número 404, terreno 2.7 m2, del título de propiedad sin número, ambos ubicados** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otro título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente del título a la **C. ANGELINA GÓMEZ AVALOS.**

6. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **136/2026**, de fecha **25 de febrero de 2026,** con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

7. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **12:00 horas del día 30 de junio de 2026,** en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS,** se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre **del los títulos de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 262, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 1868 y la gaveta individual, manzana número 03, lote número 404, terreno 2.7 m2, del título de propiedad sin número, ambos ubicados** en el Panteón de Dolores en Tecomán; dejando sin efecto cualquier otros títulos expedidos con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **19 de febrero de 2026** por el **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS.**

2. Copia de **los títulos de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 262, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 1868 y la gaveta individual, manzana número 03, lote número 404, terreno 2.7 m2, del título de propiedad sin número, ambos ubicados** en el Panteón de Tecomán, Colima, a nombre de quien en vida respondía al nombre de **FELIPE AVALOS FLORES**.

3. Copia fotostática del repudio y/o cesión que fue hecho por los **CC. ANGELINA, RICARDO, ANTONIO, TEODORA, ESTEBAN,** de apellidos **GÓMEZ AVALOS,** e hijos de la finada **TOMASA AVALOS FLORES, RAFAEL, MA EUGENIA, RUBÉN, ADOLFO** de apellidos **GUTIÉRREZ AVALOS,** e hijos de la finada **FABIANA AVALOS FLORES, NATALIA CELESTINO AVALOS, MA CANDELARIA CAMPOS AVALOS Y JOSÉ ALBINO AVALOS,** e hijos de la finada **MA DE JESÚS AVALOS FLORES,** todos sobrinos del finado **FELIPE**

AVALOS FLORES, a favor de su hermana y prima la **MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS.**

4. Copia fotostática de las credenciales de elector de los **CC. ANGELINA, RICARDO, ANTONIO, TEODORA, ESTEBAN,** de apellidos **GÓMEZ AVALOS,** e hijos de la finada **TOMASA AVALOS FLORES, RAFAEL, MA EUGENIA, RUBÉN, ADOLFO** de apellidos **GUTIÉRREZ AVALOS,** e hijos de la finada **FABIANA AVALOS FLORES, NATALIA CELESTINO AVALOS, MA CANDELARIA CAMPOS AVALOS Y JOSÉ ALBINO AVALOS,** e hijos de la finada **MA DE JESÚS AVALOS FLORES,** todos sobrinos del finado **FELIPE AVALOS FLORES,** c.

5. Copia fotostática de la credencial de elector de la peticionaria **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS.**

6. Copia fotostática del acta de defunción de quien en vida respondía al nombre de **FELIPE AVALOS FLORES.**

7. Copias fotostáticas de las actas de defunción de quienes en vida respondían al nombre de **TOMASA, FABIANA, MA DE JESÚS, RAMÓN, MANUEL Y FELIPE todos de apellidos AVALOS FLORES.**

8. Copia fotostática de la constancia de no hijos, de los finados **RAMÓN, MANUEL Y FELIPE todos de apellidos AVALOS FLORES,** expedida por el oficial del registro civil de Tecomán**. Colima.**

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto a **los títulos de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 262, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 1868 y la gaveta individual, manzana número 03, lote número 404, terreno 2.7 m2, del título de propiedad sin número, ambos ubicados** en el Panteón de Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente a la **C. ANGELINA GÓMEZ AVALOS.**

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS,** mediante la cual solicita el cambio de propietario y se expidan **los títulos de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 262, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 1868 y la gaveta individual, manzana número 03, lote número 404, terreno 2.7 m2, del título de propiedad sin número, ambos ubicados** en el Panteón de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de los dos nuevos **del título de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote los títulos de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 262, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 1868 y la gaveta individual, manzana número 03, lote número 404, terreno 2.7 m2, del título de propiedad sin número, ambos ubicados** en el Panteón de Tecomán, Colima; a favor de la **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS,** y nombra como sucesor preferente a la **C. ANGELINA GÓMEZ AVALOS.**

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualesquiera títulos expedidos con anterioridad, respecto **de los títulos de propiedad de la gaveta individual, manzana número 01, lote número 262, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 1868 y la gaveta individual, manzana número 03, lote número 404, terreno 2.7 m2, del título de propiedad sin número, ambos ubicados** en el Panteón de Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. MA DEL CARMEN GÓMEZ AVALOS,** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 30 de junio de 2026.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario, rúbrica.

DICTAMEN 14/2026

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente. –

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. MA DE LA CRUZ GARCIA,** mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre **del título de propiedad de la gaveta tipo individual, sección 20, calle 20, lote 60 I, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 12661, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **03 de marzo del año 2026,** en la ciudad de Colima, Colima, a través de cesión, quien aparece como actual propietaria del lote descrito, el **C. HÉCTOR ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ,** cede los derechos a favor de la solicitante **C. MA DE LA CRUZ GARCIA,** del lote descrito en supra líneas.

2. El día **03 de marzo de 2026,** la **C. MA DE LA CRUZ GARCIA,** presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de nombre del **título de propiedad de la gaveta tipo individual, sección 20, calle 20, lote 60 I, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 12661, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima;** dejando sin efecto cualquier otro título expedido con anterioridad así mismo asigna como sucesor preferente del título a su hijo el **C. MARTHA ALICIA DOMÍNGUEZ GARCÍA.**

3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **182/2026**, de fecha **04 de marzo de 2026,** con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **12:00 horas del día 30 de junio de 2026,** en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. MA DE LA CRUZ GARCIA,** se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre del **título de propiedad de la gaveta tipo individual, sección 20, calle 20, lote 60 I, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 12661,** ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otros títulos expedidos con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **03 de marzo de 2026, presentada** por la **C. MA DE LA CRUZ GARCIA.**

2. Copia del título de propiedad de la gaveta tipo individual, sección 20, calle 20, lote 60 I, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 12661, ubicado el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, mismo que fue cedido por cesión de derechos que

hace el **C. HÉCTOR ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ,** a favor de la solicitante **C. MA DE LA CRUZ GARCIA.**

3. Copia fotostática de cesión de fecha **03 de marzo del año 2026,** que hace el **C. HÉCTOR ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ,** a favor de la solicitante **C. MA DE LA CRUZ GARCIA.**

4. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. HÉCTOR ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ.**

5. Copia fotostática de la credencial de elector de la suscrita **C. MA DE LA CRUZ GARCIA.**

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto **del título de propiedad de la gaveta tipo individual, sección 20, calle 20, lote 60 l, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 12661, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. Asignando como sucesor preferente del título a la **C. MARTHA ALICIA DOMÍNGUEZ GARCÍA.**

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. MA DE LA CRUZ GARCIA,** mediante la cual solicita el cambio de propietario y se expida **el del título de propiedad de la gaveta tipo individual, sección 20, calle 20, lote 60 l, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 12661, ubicado** en el Panteón de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición del nuevo **del título de propiedad de la gaveta tipo individual, sección 20, calle 20, lote 60 l, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 12661, ubicado** en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; a favor de la **C. MA DE LA CRUZ GARCIA,** asignando como sucesor preferente del título a su hijo el **C. MARTHA ALICIA DOMÍNGUEZ GARCÍA,** en virtud que se acredita la sesión de derechos en favor de la solicitante, lo anterior, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualesquiera títulos expedidos con anterioridad, respecto **del título de propiedad de la gaveta tipo individual, sección 20, calle 20, lote 60 l, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 12661, ubicado** en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. MA DE LA CRUZ GARCIA,** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 30 de junio de 2026.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

2027

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario, rúbrica.

DICTAMEN 15/2026

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente. –

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, **GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. ANA ALICIA MÁRQUEZ RUIZ,** mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **título de propiedad No 462, lote familiar A, sección 03, calle 03, lote 38F, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2,** ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día **23 de septiembre de 2025,** falleció quien tenía por nombre **PEDRO MARQUEZ PACHECO**, como se corrobora en la respectiva acta de defunción que se acompaña al presente quien además es el que aparece como actual propietario del título de propiedad que ampara la gaveta anteriormente descrita donde se observa que como sucesora preferente dejo a la suscrita **C. ANA ALICIA MÁRQUEZ RUIZ, *hecho que se demuestra con el original que se acompaña del título de propiedad*** del lote ya referido en supra líneas.

2. El día **26 de marzo de 2026,** la **C. ANA ALICIA MÁRQUEZ RUIZ,** presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de un **título de propiedad No 462, lote familiar A, sección 03, calle 03, lote 38F, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2,** ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad así mismo asigna como sucesor preferente del título al **C. OWEN JAEL ARREOLA MARQUEZ**.

3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **57/2026**, de fecha **27 de marzo de 2026,** con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **12:00 horas del día 30 de junio del 2026,** en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo

Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. ANA ALICIA MÁRQUEZ RUIZ,** se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **título de propiedad No 462, lote familiar A, sección 03, calle 03, lote 38F, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2,** ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **26 de marzo de 2026,** presentada por la **C. ANA ALICIA MÁRQUEZ RUIZ.**

2. Copia fotostática **título de propiedad No 462, lote familiar A, sección 03, calle 03, lote 38F, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2,** ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, el cual contiene la voluntad del finado **PEDRO MARQUEZ PACHECO**, quien dejo como sucesor preferente a la peticionaria **C. ANA ALICIA MÁRQUEZ RUIZ.**

3. Copia fotostática del acta de defunción de **PEDRO MARQUEZ PACHECO.**

4. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. ANA ALICIA MÁRQUEZ RUIZ.**

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por el solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **título de propiedad No 462, lote familiar A, sección 03, calle 03, lote 38F, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2, terreno 7.29 m2,** ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; asigna como sucesor preferente del título al **C. OWEN JAEL ARREOLA MARQUEZ**, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. ANA ALICIA MÁRQUEZ RUIZ,** mediante la cual como sucesora preferente del actual titular finado solicita el cambio de propietario del **título de propiedad No 462, lote familiar A, sección 03, calle 03, lote 38F, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2,** ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **título de propiedad No 462, lote familiar A, sección 03, calle 03, lote 38F, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2,** ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; a favor de la **C. ANA ALICIA MÁRQUEZ RUIZ,** y se le tiene asigna como sucesor preferente del título al **C. OWEN JAEL ARREOLA MARQUEZ**, en virtud que se acredita ser la sucesora preferente, lo anterior, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **título de propiedad No 462, lote familiar A, sección 03, calle 03, lote 38F, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2,** ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. ANA ALICIA MÁRQUEZ RUIZ,** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 30 de junio de 2026.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario, rúbrica.

DICTAMEN 16/2026

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente. –

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. MA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS DÍAZ,** mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre **del título de propiedad de la gaveta tipo individual, manzana número 07, lote número 287I, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 00677,** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día **14 de mayo de 2022,** falleció quien en vida respondía al nombre de **J. JESÚS CÁRDENAS RAMÍREZ Y/O TAMBIÉN CONOCIDO COMO JESÚS CÁRDENAS RAMÍREZ,** como se observa en acta de defunción, quien aparece como actual propietario del lote descrito, **hecho que se demuestra con la copia del acta de defunción y del título de propiedad** de la gaveta detallada en supra líneas.

2. La peticionaria es única hija del finado **J. JESÚS CÁRDENAS RAMÍREZ Y/O TAMBIÉN CONOCIDO COMO JESÚS CÁRDENAS RAMÍREZ,** como se observa en la copia fotostática de la constancia de hijos, expedida en fecha 07 de abril de 2025, por el oficial del registro civil de Tecomán, donde también se hace constar ser hija de la finada **JUANA DÍAZ MEDINA, cuyo descenso** se observa en acta de defunción**.**

3. El día **08 de abril de 2026,** la **C. MA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS DÍAZ,** presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de nombre **del título de propiedad de la gaveta tipo individual, manzana número 07, lote número 287I, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 00677, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otro título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente del título a la **C. JORGE DE JESÚS ARAUJO CÁRDENAS.**

4. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **265/2026**, de fecha **09 de abril de 2026,** con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

5. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **12:00 horas del día 30 de junio de 2026,** en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. MA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS DÍAZ,** se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre **del título de propiedad de la gaveta tipo individual, manzana número 07, lote número 287l, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 00677, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otros títulos expedidos con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **08 de abril de 2026** por la **C. MA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS DÍAZ.**
2. Copia de la credencial INE de la suscrita peticionaria.
3. Copias del original del acta de defunción del finado **J. JESÚS CÁRDENAS RAMÍREZ Y/O** también conocido como **JESÚS CÁRDENAS RAMÍREZ.**
4. Copias de la original del acta de defunción de la finada **JUANA DÍAZ MEDINA.**
5. Copias de la original del acta de nacimiento de la peticionaria **MA DE LOS ANGELES CARDENAS DIAZ,** donde se aprecia con claridad ser hija de los finados **J. JESÚS CÁRDENAS RAMÍREZ Y/O** también conocido como **JESÚS CÁRDENAS RAMÍREZ** y de **JUANA DÍAZ MEDINA.**
6. La original expedida por el Oficial del Registro Civil de Tecomán, de la constancia de existencia de hijos de los finados **J. JESÚS CÁRDENAS RAMÍREZ Y/O** también conocido como **JESÚS CÁRDENAS RAMÍREZ** y de **JUANA DÍAZ MEDINA,** donde aparece la peticionaria como la única hija de los finados referidos**.**
7. El original del título de propiedad de la gaveta de panteón **tipo individual, manzana número 07, lote número 287l, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 00677,** ubicada ubicado en el Panteón de Dolores de esta Ciudad de Tecomán, Colima.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas y al ser la única descendiente del titular de la gaveta, se autoriza el cambio de propietario, respecto **del título de propiedad de la gaveta tipo individual, manzana número 07, lote número 287l, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 00677, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente al **C. JORGE DE JESÚS ARAUJO CÁRDENAS.**

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. MA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS DÍAZ,** mediante la cual solicita el cambio de propietario y se expida **el título de propiedad de la gaveta tipo individual, manzana número 07, lote número 287l, terreno 2.7 m2, del**

título de propiedad número 00677, ubicado en el en el Panteón de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición del nuevo **título de propiedad de la gaveta tipo individual, manzana número 07, lote número 287l, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 00677, ubicado** en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; a favor de la **C. MA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS DÍAZ,** y nombra como sucesor preferente a la **C. JORGE DE JESÚS ARAUJO CÁRDENAS.**

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualesquiera títulos expedidos con anterioridad, respecto **del título de propiedad de la gaveta tipo individual, manzana número 07, lote número 287l, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 00677, ubicado** en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. MA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS DÍAZ,** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 30 de junio de 2026.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario, rúbrica.

DICTAMEN 17/2026

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente. –

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, **GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. LIDIA MORALES,** mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **título de propiedad No 52, lote familiar A, sección 10, calle 10, lote 14FA, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2,** ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día **05 de marzo de 2022,** falleció quien tenía por nombre **MANUEL MORALES AVALOS**, como se corrobora en la respectiva acta de defunción que se acompaña al presente quien además es el que aparece como actual propietario del título de propiedad que ampara la gaveta anteriormente descrita donde en dicho título se observa que como sucesora preferente dejo a la suscrita **C. LIDIA MORALES, hecho que se demuestra con el original que se acompaña del título de propiedad** del lote ya referido en supra líneas.

2. El día **15 de abril de 2026,** la **C. LIDIA MORALES,** presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de un **título de propiedad No 52, lote familiar A, sección 10, calle 10, lote 14FA, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2,** ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad así mismo asigna como sucesor preferente del título al **C. MA CRISTINA MORALES AVALOS**.

3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **303/2026**, de fecha 16 **de abril de 2026,** con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **12:00 horas del día 30 de junio del 2026,** en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual

forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. LIDIA MORALES,** se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **título de propiedad No 52, lote familiar A, sección 10, calle 10, lote 14FA, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2,** ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **15 de abril de 2026,** presentada por la **C. LIDIA MORALES.**
2. Copia fotostática **título de propiedad No 52, lote familiar A, sección 10, calle 10, lote 14FA, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2,** ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, el cual contiene la voluntad del finado **MANUEL MORALES AVALOS**, quien dejo como sucesor preferente a la peticionaria **C. LIDIA MORALES.**
3. Copia fotostática del acta de defunción de **MANUEL MORALES AVALOS.**
4. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. LIDIA MORALES.**
5. La copia del original del ticket de pago de servicios de limpieza del cementerio municipal.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por el solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **título de propiedad No 52, lote familiar A, sección 10, calle 10, lote 14FA, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2, terreno 7.29 m2,** ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; asigna como sucesor preferente del título al **C. MA CRISTINA MORALES AVALOS**, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. LIDIA MORALES,** mediante la cual como sucesora preferente del actual titular finado solicita el cambio de propietario del **título de propiedad No 52, lote familiar A, sección 10, calle 10, lote 14FA, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2,** ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **título de propiedad No 52, lote familiar A, sección 10, calle 10, lote 14FA, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2,** ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; a favor de la **C. LIDIA MORALES,** y se le tiene asigna como sucesor preferente del título al **C. MA CRISTINA MORALES**

AVALOS, en virtud que se acredita ser la sucesora preferente, lo anterior, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **título de propiedad No 52, lote familiar A, sección 10, calle 10, lote 14FA, fosas 02, gavetas 06, terreno 9.44 m2,** ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. LIDIA MORALES,** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 30 de junio de 2026.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario, rúbrica.

DICTAMEN 18/2026

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente. –

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. JOSÉ JUAN GASPAR RODRIGUEZ,** mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre **del título de propiedad de la gaveta tipo familiar B, sección 09, calle 09, lote 53, fosas 02, gaveta 06, terr0eno 7.29 m2, título número 12782, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **14 de mayo del año 2026,** en la ciudad de Colima, Colima, a través de cesión, quien aparece como actual propietaria del lote descrito, el **C. JUANA ROSAS RAMIREZ,** cede los derechos a favor de la solicitante **C. JOSÉ JUAN GASPAR RODRIGUEZ,** del lote descrito en supra líneas.

2. El día **15 de mayo de 2026,** el **C. JOSÉ JUAN GASPAR RODRIGUEZ,** presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de nombre del título de propiedad de la gaveta **tipo familiar B, sección 09, calle 09, lote 53, fosas 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2, título número 12782, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima;** dejando sin efecto cualquier otro título expedido con anterioridad así mismo asigna como sucesor preferente del título a su hermana la **C. MARIA TERESA GASPAR RODRIGUEZ.**

3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **383/2026**, de fecha **18 de mayo de 2026,** con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **12:00 horas del día 30 de junio de 2026,** en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. JOSÉ JUAN GASPAR RODRIGUEZ,** se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad de la **gaveta tipo familiar B, sección 09, calle 09, lote 53, fosas 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2, título número 12782,** ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otros títulos expedidos con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **15 de mayo de 2026, presentada** por el **C. JOSÉ JUAN GASPAR RODRIGUEZ.**

2. Copia del **título de propiedad de la gaveta tipo familiar B, sección 09, calle 09, lote 53, fosas 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2, título número 12782, ubicado** el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, mismo que fue cedido por cesión y endoso de derechos que obra al dorso del mismo título que hace el **C. JUANA ROSAS RAMIREZ,** a favor del solicitante **C. JOSÉ JUAN GASPAR RODRIGUEZ.**

3. Copia fotostática de cesión de fecha **14 de mayo del año 2026,** que hace el **C. JUANA ROSAS RAMIREZ,** a favor del solicitante **C. JOSÉ JUAN GASPAR RODRIGUEZ.**

4. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. JUANA ROSAS RAMIREZ.**

5. Copia fotostática de la credencial de elector del suscrito **C. JOSÉ JUAN GASPAR RODRIGUEZ.**

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto **del título de propiedad de la gaveta tipo familiar B, sección 09, calle 09, lote 53, fosas 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2, título número 12782, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. Asignando como sucesor preferente del título a su hermana la **C. MARIA TERESA GASPAR RODRIGUEZ.**

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. JOSÉ JUAN GASPAR RODRIGUEZ,** mediante la cual solicita el cambio de propietario y se expida **el del título de propiedad de la gaveta tipo familiar B, sección 09, calle 09, lote 53, fosas 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2, título número 12782, ubicado** en el Panteón de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición del nuevo **del título de propiedad de la gaveta tipo familiar B, sección 09, calle 09, lote 53, fosas 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2, título número 12782, ubicado** en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; a favor de la **C. JOSÉ JUAN GASPAR RODRIGUEZ,** asignando como sucesor preferente del título a su hermana la **C. MARIA TERESA GASPAR RODRIGUEZ,** en virtud que se acredita la sesión de derechos en favor del solicitante, lo anterior, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto **del título de propiedad de la gaveta tipo familiar B, sección 09, calle 09, lote 53, fosas 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2, título número 12782, ubicado** en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. JOSÉ JUAN GASPAR RODRIGUEZ,** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 30 de junio de 2026.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a las y los integrantes del Honorable Cabildo si existía alguna observación o comentario al respecto de los dictámenes presentados, solicitando que, en su caso, fueran manifestados. Al no registrarse intervención alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. Procediendo, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal los Dictámenes No. 12/2026, 13/2026, 14/2026, 15/2026, 16/2026, 17/2026 y 18/2026, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, relativos a las solicitudes presentadas por los CC. MA DEL CARMEN GÓMEZ ÁVALOS (2 DICTÁMENES), MA DE LA CRUZ GARCÍA, ANA ALICIA MÁRQUEZ RUIZ, MA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS DÍAZ, LIDIA MORALES Y JOSÉ JUAN GASPAR RODRÍGUEZ, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Acto seguido, solicitó a las y los integrantes del Honorable Cabildo que manifestaran el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que los dictámenes antes mencionados fueron aprobados por unanimidad de votos.----------

--------En desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta una Fe de Erratas, respecto del Dictamen número 44/2025, aprobado en el quinto punto del orden del día de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo, celebrada el 29 de agosto del año 2025, referente a dos títulos de propiedad a favor del C. Hugo Enrique Salcedo Gutiérrez. Acto seguido, el **Presidente Municipal** solicitó a la Síndico Municipal, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, procediera a dar lectura a la Fe de Erratas. En uso

de la voz, la **Síndico Municipal, M.A.D. Katya Lorena Peña González** manifestó: Solicito la dispensa de la lectura de la presente Fe de Erratas, toda vez que se los entregué al inicio de la sesión. Asimismo, me autoricen leer y dar una pequeña explicación a los resolutivos. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del Honorable Cabildo la propuesta de dispensa de la lectura íntegra de la Fe de Erratas, con el objeto de autorizar a la Síndico Municipal la lectura de los resolutivos, así como una breve explicación de su contenido. En seguida, solicitó a las y los integrantes del Honorable Cabildo que quienes estuvieran por la afirmativa lo manifestaran en la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. En uso de la voz, la **Síndico Municipal, M.A.D. Katya Lorena Peña González** procedió a dar lectura a un resumen de la Fe de Erratas, manifestando lo siguiente: La siguiente Fe de Erratas debe de decir: PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO. - Se aprueba la autorización y expedición de los nuevos Títulos de Propiedad No. 12524, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 4951, fosas 01, terreno 2.7 m2 y Título de Propiedad No. 12523, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 462-A, fosas 01, terreno 2.7, ambos ubicados en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; a favor del C. HUGO ENRRIQUE SALCEDO GUTIERREZ, asignado como sucesor preferente en ambos títulos a la C. JULIA ELIZABETH SALCEDO GUTIÉRREZ, previo pago de los aranceles correspondientes. Es cuánto. A continuación, se insertan la Fe de Erratas en los términos siguientes:

Asunto: Punto de acuerdo:

Fe de erratas.

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL

DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E. –

La suscrita **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, **presidenta de** la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027,con fundamento en lo previsto por el artículo 40, 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 73, 74, 75, 94, 95, 99, 103, 104, 105, 112 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a su consideración la siguiente fe de erratas respecto al dictamen número 44, aprobado en el Quinto Punto del Orden del día de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, celebrada el 29 de agosto del año 2025, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto del año 2025, se aprobó por unanimidad de votos el punto de acuerdo asignado al punto Quinto del orden del día, mediante el cual se propuso la aprobación del dictamen número 44, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones de este H. Ayuntamiento, respecto a la petición que hace **el C. HUGO ENRRIQUE SALCEDO GUTIERREZ,** mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de **los Títulos de Propiedad No. 12527, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 4951, fosas 01, terreno 2.7 m2 y del Título de Propiedad No. 12523, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 462-A, fosas 01, terreno 2.7 ambos ubicados** en el Panteón de Dolores de Tecomán,

Colima, dejando sin efecto cualquier otros títulos expedidos con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente a la **C. MARISELA CHAN RAMIREZ**.

El día 22 de mayo de 2026, luego de que la tesorera municipal expidió y entrego al beneficiario **C. HUGO ENRRIQUE SALCEDO GUTIERREZ,** los dos nuevos títulos aprobados, dicho ciudadano de manera verbal ante esta comisión hace señalamiento de que erróneamente en ambos títulos se asentó en el apartado respectivo para sucesor preferente a la **C. MARISELA CHAN RAMIREZ,** cuya persona es totalmente desconocida, solicitando como en otro tiempo lo hizo se asiente de modo correcto como sucesora preferente a la **C. JULIA ELIZABETH SALCEDO GUTIÉRREZ.**

Previo análisis del dictamen número 44/2025, que se formó con motivo de la autorización de cambio de titularidad de los dos **Títulos de Propiedad No. 12527 y Título de Propiedad No. 12523,** además del error del nombre del sucesor preferente que en ambos títulos aparece y que fue señalado como erróneo por el beneficiario, también se detectó por la comisión que presido un error, pero únicamente en lo que respeta al título de propiedad **No. 12527, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 4951, fosas 01, terreno 2.7 m2,** en donde cuyo número de título de propiedad referido es erróneo, siendo la nomenclatura correcta de dicho **título el No. 12524.**

Por lo anterior, se propone a este H. Cabildo en aras de agilizar la corrección y expedición de los nuevos títulos de propiedad, se realiza una fe de erratas, de la siguiente manera:

RESUELVE:

ÚNICO. Se aprueba la fe de erratas siguiente:

FE DE ERRATAS

EN VIRTUD DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2025, Y LEVANTADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 41/2025, SE APROBÓ EL DICTAMEN NÚMERO 44/2025, PRESENTADO POR LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, MEDIANTE EL CUAL EN SU ÚNICO. - SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LOS NUEVOS TÍTULOS DE PROPIEDAD NO.12527, DE LA GAVETA TIPO INDIVIDUAL, SECCIÓN 02, CALLE 02, LOTE 4951, FOSAS 01, TERRENO 2.7 M2 Y TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 12523, DE LA GAVETA TIPO INDIVIDUAL, SECCIÓN 02, CALLE 02, LOTE 462-A, FOSAS 01, TERRENO 2.7 AMBOS UBICADOS EN EL PANTEÓN DE DOLORES EN TECOMÁN, COLIMA; A FAVOR DEL C. HUGO ENRRIQUE SALCEDO GUTIERREZ, ASIGNADO COMO SUCESOR PREFERENTE A LA C. MARISELA CHAN RAMIREZ, PREVIO PAGO DE LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES.

LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS

DICE:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba la autorización y expedición de los nuevos **Títulos de Propiedad No. 12527, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 4951, fosas 01, terreno 2.7 m2 y Título de Propiedad No. 12523, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 462-A, fosas 01, terreno 2.7 ambos ubicados** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; a favor del **C. HUGO ENRRIQUE SALCEDO GUTIERREZ,** asignado como sucesor preferente a la **C. MARISELA CHAN RAMIREZ,** previo pago de los aranceles correspondientes.

DEBE DECIR:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba la autorización y expedición de los nuevos **Títulos de Propiedad No. 12524, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 4951, fosas 01, terreno 2.7 m2 y Título de Propiedad No. 12523, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 462-A, fosas 01, terreno 2.7, ambos ubicados** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; a favor del **C. HUGO ENRRIQUE SALCEDO GUTIERREZ,** asignado como sucesor preferente en ambos títulos a la **C. JULIA ELIZABETH SALCEDO GUTIÉRREZ**, previo pago de los aranceles correspondientes.

Quedando los demás puntos de acuerdo tal y como se aprobaron en la sesión ordinaria.

Por lo anterior, se somete a la consideración del H. Cabildo municipal la dispensa del trámite a comisiones, toda vez que ya fue tratado en el pleno de este Cabildo, y en su momento fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 17 de junio de 2026.

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.

PRESIDENTE DE LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027, RÚBRICA.

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento** manifestó: Esta Fe de Erratas es para corregir el dictamen mencionado, mismo que ya había sido aprobado por este Honorable Cabildo, por lo que no constituye un nuevo dictamen ni requiere una nueva votación.----------

--------En desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, en conjunto con la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentan el Dictamen No. 04/2026, respecto a la autorización de la desafectación del servicio público y la desincorporación del dominio público al dominio privado del Municipio de Tecomán, Colima, las fracciones de terreno, lotes y remanentes propiedad municipal ubicados dentro de la poligonal de las colonias Las Palmas y Díaz Ordaz (inscritos bajo los Folios Reales 011717 y 011718), de conformidad con el plano cartográfico y el padrón de lotes pendientes de regularizar, así como la expedición de documentos que se requieran para su escrituración. Acto seguido, el **Presidente Municipal** solicitó a la Síndico Municipal, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, procediera a dar lectura al dictamen referido. En uso de la voz, la **Síndico**

Municipal, M.A.D. Katya Lorena Peña González manifestó: Solicito la dispensa de la lectura del presente dictamen, toda vez que se los entregué al inicio de la sesión. Asimismo, me autoricen leer y dar una pequeña explicación a los resolutivos. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del Honorable Cabildo la propuesta de dispensa de la lectura íntegra del dictamen, con el objeto de autorizar a la Síndico Municipal la lectura de los resolutivos, así como una breve explicación de su contenido. En seguida, solicitó a las y los integrantes del Honorable Cabildo que quienes estuvieran por la afirmativa lo manifestaran en la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. En uso de la voz, la **Síndico Municipal, M.A.D. Katya Lorena Peña González** procedió a dar lectura a los resolutivos del dictamen, mismo que se inserta en los términos siguientes:

DICTAMEN 04/2026

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

P R E S E N T E

A las y los munícipes CC. C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA y MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y C. DAVID GRAJALES PEREZ, que integramos en su conjunto las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y, Bienes Municipales, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 42 y 45, fracción II, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; y 102, numerales 2 y 5, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, emiten el presente dictamen respecto a la solicitud de desincorporación y desafectación del bien inmueble propiedad del municipio, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el H. Ayuntamiento de Tecomán, es propietario de una superficie de terreno que forma parte de las colonias Las Palmas y Díaz Ordaz, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima, con una superficie de 47-79-41.00; las que adquirió por Decreto expropiatorio que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima bajo el Folio Real número 011717 de fecha 20 de octubre de 1982, ingresando al patrimonio del H. Ayuntamiento de Tecomán, Estado de Colima, y mediante escritura pública número 230 se protocoliza la cartografía inscribiéndose en el Folio Real número 011718 con fecha 7 de octubre de 1996.

2. En el Acta de Cabildo No. 57, de fecha 15 de julio de 1994, se autorizó al Cabildo enajenar los inmuebles a los poseedores. Posteriormente, el Municipio celebró un convenio con el organismo anteriormente llamado CORETT para regularizar las referidas colonias; sin embargo, no se concluyó el objetivo en su totalidad, quedando diversos inmuebles sin

escriturar, además de un área que no se logró integrar en la gestión de dicho organismo por falta de trazos legibles en la expropiación.

3. A la fecha, aún existen familias que tienen la necesidad apremiante de contar con los documentos legales que les otorguen certeza jurídica sobre sus inmuebles. Además, existe una problemática adicional que enfrentan los colonos, y es el hecho que al iniciar el proceso de urbanización denominaron a la última calle como PRESA DE LAS PIEDRAS, y posteriormente se le denomino como PALMAR DE JULUAPAN, generando incertidumbre, que hasta la fecha persiste.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, 95, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. En ese tenor, la enajenación de los bienes remanentes es viable y plenamente justificada, toda vez que existen familias que tienen más de treinta años en posesión pacífica, pública y continua de los lotes; incluso, se les reconoce dicha calidad formal al encontrarse al registro predial a su nombre. Asimismo, la viabilidad técnica se determina mediante el dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 37, fracción V de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios. Por tales motivos, los integrantes de estas Comisiones consideramos totalmente procedente la desafectación y desincorporación de los lotes que quedaron pendientes de regularizar, con el único efecto de que se expidan las escrituras a favor de sus legítimos poseedores. Además, se reconoce a las personas el tiempo de antigüedad en la posesión de los terrenos, por lo que se considera justo apoyarlos, aun cuando no obren con los recibos oficiales que en su momento se otorgaron, pues se muchos se entregaron a CORET y por ende no los tiene en su poder, siendo que esta regularización deriva de una expropiación.

CUARTO. Con la finalidad de evitar incertidumbre en la denominación de la calle mencionada, se considera conveniente decretar como nombre correcto PALMAR DE JULUAPAN. Asimismo, respecto de área que no se había integrado, se ordena la relotificación de los predios de conformidad a las medidas que actualmente detentan los poseedores, y asignar claves catastrales en caso de requerirse; además, se pide a las áreas de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal expidan los dictámenes de uso de suelo modalidad I y los avalúos correspondientes, documentos que se requerirán para la escrituración correspondiente.

Una vez analizada, valorada y debidamente discutida la solicitud en cuestión, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, con fundamento en los artículos citados, ponemos a consideración del H. Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, el siguiente por **UNANIMIDAD**:

DICTAMEN:

PRIMERO. Se aprueba la desafectación del servicio público y la desincorporación del dominio público al dominio privado del Municipio de Tecomán, Colima, las fracciones de terreno, lotes y remanentes propiedad municipal ubicados dentro de la poligonal de las Colonias Las Palmas y Díaz Ordaz (inscritos bajo los Folios Reales 011717 y 011718), de conformidad con el plano cartográfico y el padrón de lotes pendientes de regularizar.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para que, en nombre y representación del Municipio, suscriban los contratos, convenios, escrituras públicas y demás instrumentos jurídicos necesarios para la regularización y transmisión de la propiedad de los lotes referidos a favor de sus legítimos poseedores.

TERCERO. Se aprueba denominar como nombre correcto de la vialidad "PALMAR DE JULUAPAN", suprimiendo de los registros la anterior denominación de PRESA DE LAS PIEDRAS. Se ordena la relotificación de los predios de conformidad a las medidas que actualmente detentan los poseedores, y la asignación claves catastrales en caso de requerirse; además, se ordena a las áreas competentes expidan los dictámenes de uso de suelo modalidad I y avalúos de los predios que se requieran para el proceso de escrituración correspondiente.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Catastro Municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen los trámites administrativos, cartográficos y de exención o facilidades de pago (en su caso) necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución.

Dado en el recinto oficial, el día de su celebración.

A T E N T A M E N T E

TECOMÁN, COLIMA. 30 DE JUNIO DE 2026

POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, Y COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS

HUMANOS Y VIVIENDA, RÚBRICA.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

SECRETARIO DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RÚBRICA.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE

BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RÚBRICA.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

PRESIDENTA DE LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Y SECRETARIA DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RÚBRICA.

C. DAVID GRAJALES PEREZ

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE

BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RÚBRICA.

Concluida la lectura, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo que, en caso de contar con alguna observación o comentario respecto del dictamen presentado, lo manifestaran en ese momento. En uso de la voz, el **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez** manifestó: Gracias, Presidente; compañeras y compañeros. Primero que nada, reconocer el extenso trabajo que se realizó, porque esto es un dictamen que viene a regularizar una parte de esta fracción de la colonia que tenía bastantes años que estaban en este asunto legal. Reconocer a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, al Lic. Roberto Chapula, que está aquí; a la Directora de Desarrollo Urbano; a todos los implicados; a las Comisiones que trabajamos en este tema. Y, bueno, que las familias de estos lotes, ahora casas de esta colonia, ya podrán realizar todos sus trámites legales por las vías correspondientes y, ya ahora se encuentran, gracias a este dictamen y al trabajo de todas y todos, ya se encuentran bien establecidos; ya podrán hacer sus escrituras y, bueno, la gran cantidad de años que esperaron para que esto sucediera. Reconocer, Presidente, todo el trabajo que se ha hecho en equipo, y pues por el bien de las familias de esta colonia. Es cuánto. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó: Gracias. Aquí hay dos personas que vienen en representación de todos los colonos que estaban por ahí en ese rezago y, bueno, el día del hoy el Ayuntamiento les está dando ya la certeza jurídica de expedirles una escritura que, yo creo, que anhelaban por mucho tiempo. Entonces, el día de hoy pues estamos ya aprobando este dictamen. Gracias a las Regidoras, a los Regidores, a la Síndico por hacer posible esto; también a todo el departamento Jurídico y a la Directora de Desarrollo Urbano, por hacer posible esto. Es un compromiso de la administración, no nada más de la regularización de lo que estamos haciendo ahorita de esta parte de la colonia Díaz Ordaz, sino también de muchas de las colonias de nuestro municipio de Tecomán que, por muchos años, hemos tenido este rezago. Hoy estamos dando este paso para poder darle certeza jurídica. Sobre todo, muchísimas gracias a todas y todos. Al no haberse registrado más intervenciones, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. Procediendo, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No. 04/2026, que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, en conjunto con la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la autorización de la desafectación del servicio público y la desincorporación del dominio público al dominio privado del Municipio de Tecomán, Colima, las fracciones de terreno, lotes y remanentes propiedad municipal ubicados dentro de la poligonal de las colonias Las Palmas y Díaz Ordaz (inscritos bajo los Folios Reales 011717 y 011718), de conformidad con el plano cartográfico y el padrón de lotes pendientes de regularizar, así como la expedición de documentos que se requieran para su escrituración. En seguida, solicitó a las y los integrantes del Honorable Cabildo que quienes estuvieran por la afirmativa lo manifestaran en la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el Dictamen No. 04/2026 fue aprobado por unanimidad de votos. ----------

--------En desahogo del **NOVENO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta el Dictamen 08/2026 respecto a la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento "3 de Noviembre", que promueve el C. Sergio Verduzco Villanueva, en su carácter de promotor. Acto seguido, el **Presidente Municipal** solicitó a la Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, procediera a dar lectura al dictamen referido. En uso de la voz, la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** manifestó: Solicito la dispensa de la lectura del presente dictamen, en virtud de que se les hizo llegar para su revisión y solicito se me permita dar un breve resumen. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del Honorable Cabildo la propuesta de dispensa de la lectura íntegra del dictamen, con el objeto de autorizar a la Regidora la lectura de los resolutivos, así como una breve explicación de su contenido. En seguida, solicitó a las y los integrantes del Honorable Cabildo que quienes estuvieran por la afirmativa lo manifestaran en la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. En uso de la voz, la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** manifestó: Muchas gracias. Primero. Se aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento "3 de Noviembre", con una superficie total de 35,458.32 m^2 , de acuerdo a lo establecido en el presente dictamen. Segundo. Mientras el Honorable Ayuntamiento no reciba las obras para su municipalización, el promotor debe prestar los servicios de vigilancia, agua potable, alumbrado público, limpieza, recolección de basura y el mantenimiento de áreas. Tercero. Una vez que el promotor tramite oportunamente la municipalización, el Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, deberá prestar los servicios públicos necesarios. Es cuánto. A continuación, se inserta el Dictamen No. 08/2026 en los términos siguientes:

DICTAMEN 08/2026

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "3 DE NOVIEMBRE",** QUE PROMUEVE EL C. SERGIO VERDUZCO VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE PROMOTOR

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.-

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Regidora, Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal y M.A.D. Katya Lorena Peña González, Síndico, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 42 y 45 fracción II inciso b), d) y j) de la Ley del

Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 95 y 118 fracción A inciso IV del propio Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán Colima, y 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por disposición del artículo CUARTO Transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, presentan dictamen respecto a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "3 DE NOVIEMBRE",** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. Con fecha 31 de agosto de 2024 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "3 de Noviembre", ubicado en el Municipio de Tecomán, Colima. - - -

cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización mínimas, conforme al Programa Parcial de Urbanización y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados, y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 177 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima se detectó que las obras mínimas de urbanización que se exigen se encuentren concluidas, siendo las que a continuación se describen:

I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria;
II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias;
III. Sistema de desalojo de aguas pluviales;
IV. Red electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, con acometida domiciliaria
V. Red de Alumbrado público sobre costo metálico o de concreto instalación oculta en Vialidad vehicular de peatonales en áreas verdes

Considerando que las obras de urbanización se encuentran parcialmente concluidas y ejecutadas, de acuerdo con el Programa Parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados; se otorgará garantía mediante fianza No. 1D3-443-0048407 de la Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V. por la cantidad de $9,376,272.10 (Nueve millones Trescientos setenta y seis mil Doscientos sesenta y dos pesos 10/100 M.N.) como Fiado: SERGIO VERDUZCO VILLANUEVA, que se le requirió para responder ante el H. Ayuntamiento de Tecomán por el cien por ciento de los trabajos faltantes de urbanización de la Primera Etapa, autorizada en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización. - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO

- - - PRIMERO. Con fundamento en los artículos 21, fracciones XVIII, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con la cual fue autorizado el fraccionamiento, 45 fracción II, incisos b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre, **es de aprobarse y SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento "3 de Noviembre" conforme a las siguientes tablas:

RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR		
Superficies Vendible		
Servicios a la Industria y al Comercio	29,304.91 m^2	24 lotes
Superficie de Cesión	0.00 m^2	-
Vialidad	6,153.41 m^2	-
TOTAL	**35,458.32 m^2**	

PRIMERA ETAPA – FRACCIONAMIENTO "3 DE NOVIEMBRE"

RELACION DE LOTES

#	CLAVE CATASTRAL	MZA	LOTE	USO	SUPERFICIE (M^2)
1	09-01-02	309	001	S	1,441.65
2			002	S	1,338.86
3			003	S	1,245.43

4			004	S	1,199.11
5			005	S	1,197.47
6			006	S	1,197.47
7			007	S	1,197.97
8			008	S	1,198.46
1	09-01-02	310	001	S	1,172.78
2			002	S	1,000.00
3			003	S	1,000.00
4			004	S	1,000.00
5			005	S	2,472.50
6			006	S	1,931.40
7			007	S	1,000.00
8			008	S	1,000.00
9			009	S	1,000.00
10			010	S	1,000.00
11			011	S	1,612.95
1	09-01-02	311	001	S	1,023.82
2			002	S	1,001.97
3			003	S	808.10
4			004	S	614.20
5			005	S	1,650.77

- - - **SEGUNDO.** Como lo establece el artículo 337 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: Prestar los servicios de vigilancia; Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público; Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado; Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, Cuidar y conservar las áreas verdes. - - -

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

TECOMAN, COLIMA. A 30 DE JUNIO DE 2026.

C.P. Diana Karol Salazar Orozco

Presidenta de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, rúbrica.

Lic. Armando Reyna Magaña

Secretario de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, rúbrica.

M.A.D. Katya Lorena Peña González

Secretaria de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, rúbrica.

Posteriormente, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo que, en caso de contar con alguna observación o comentario respecto del dictamen presentado, lo manifestaran en ese momento. Al no registrarse intervención alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. Procediendo, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No. 08/2026, que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento "3 de Noviembre", que promueve el C. Sergio Verduzco Villanueva, en su carácter de promotor. En seguida, solicitó a las y los integrantes del Honorable Cabildo que quienes estuvieran por la afirmativa lo manifestaran en la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el Dictamen No. 04/2026 fue aprobado por unanimidad de votos. ----------

--------- En el desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la transferencia del uso, destino y administración de los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario (CEDECOS) y de las casetas de vigilancia que se encuentren en desuso, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal de Tecomán, bajo una cláusula de temporalidad. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al referido Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura íntegra del documento, solicitando se autorizara únicamente la lectura de los acuerdos contenidos en el mismo, en virtud de que se les hizo llegar con anticipación para su conocimiento. Recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de lectura fue aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido, procedió a dar lectura a los Punto de Acuerdo contenidos en el documento mismo que se inserta en los siguientes términos:

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO TRANSFIRIENDO USO DE CEDECOS Y CASETAS DE POLICIAS EN DESUSO AL DIF MUNICIPAL.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
P R E S E N T E

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso i) 47 fracción I inciso c) d) y p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; tengo a bien a someter a consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO** para transferir el uso, destino y administración de los Centros de Desarrollo Comunitario (CEDECOS) y las casetas de vigilancia que se encuentren en desuso a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal de Tecomán, de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES

La función social de los CEDECOS: Los Centros de Desarrollo Comunitario (CEDECOS) son espacios públicos diseñados originalmente para el fortalecimiento del tejido social, la capacitación para el empleo, la recreación y la atención de los sectores más vulnerables de nuestro municipio.

Situación actual de las casetas de vigilancia: Existen diversas casetas de vigilancia instaladas en jardines y distintas zonas del municipio que actualmente se encuentran en desuso por parte de las corporaciones policiacas. Dicho estado de abandono ha propiciado que sean vandalizadas, generando focos de inseguridad en lugar de cumplir su propósito original.

La vocación del DIF Municipal: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal de Tecomán tiene como misión principal la asistencia social, el desarrollo comunitario y la protección de las familias tecomenses. Esta institución cuenta con la estructura operativa y el personal calificado idóneo para rescatar y maximizar el impacto de estos espacios.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que el Cabildo de Tecomán tiene plena competencia para atender, administrar y resolver sobre los bienes que integran el patrimonio municipal, de

conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que actualmente la dispersión o falta de uso de estos inmuebles municipales genera una subutilización del patrimonio público. Centralizar la operación de los CEDECOS y reactivar las casetas abandonadas a través del DIF Municipal, garantizará una oferta unificada de talleres, brigadas médicas, apoyo psicológico, alimentario y de asistencia social en beneficio directo de las colonias. Esto permitirá al DIF el uso directo o bien, que a su vez autoricen el comodato u arrendamiento de dichos bienes. Respecto de aquellos bienes que exista un comodato o arrendamiento previo, se respetará la vigencia estipulada.

TERCERO. Que del análisis de la viabilidad técnica y social, resulta procedente otorgar el uso y administración de dichos espacios al DIF Municipal de Tecomán, bajo una cláusula de temporalidad condicionada que salvaguarde el patrimonio municipal en caso de que las corporaciones policiacas requieran recuperar las casetas de vigilancia en el futuro.

Por lo antes expuesto y fundado, pongo a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la transferencia del uso, goce, destino y administración de los Centros de Desarrollo Comunitario (CEDECOS) y las casetas de vigilancia que se encuentren en desuso dentro del municipio de Tecomán, Colima, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal de Tecomán, con el objeto de que sean destinados exclusivamente al cumplimiento de sus fines de asistencia social y desarrollo comunitario.

SEGUNDO. Los inmuebles objeto de esta transferencia se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa, en el Anexo Único que se adjunta al presente documento.

TERCERO. Se instruye a la **Oficialía Mayor**, a la **Dirección de Control Patrimonial** y a la **Contraloría Municipal**, para que, en el ámbito de sus respectivas

competencias, coordinen con el DIF Municipal el proceso de entrega-recepción de los inmuebles, así como de los bienes muebles, inventarios y equipo con los que actualmente cuenten, levantándose el acta circunstanciada correspondiente en un plazo no mayor a **90 días naturales** a partir de la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO. El DIF Municipal de Tecomán asumirá la responsabilidad del mantenimiento preventivo y correctivo, así como de la custodia y resguardo de las instalaciones a partir de la firma de las respectivas actas de entrega-recepción.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este Honorable Cabildo. Su vigencia respecto a los CEDECOS continuará hasta que este Cabildo determine lo contrario; y en cuanto a las casetas de vigilancia, el uso otorgado cesará en el momento en que estas sean formalmente requeridas por las corporaciones policiacas para su operatividad original.

Atentamente

Tecomán, Colima, 09 de junio del 2026

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

Concluida la lectura, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los integrantes del Honorable Cabildo que, en caso de contar con alguna observación, duda o pregunta respecto del punto de acuerdo presentado, lo manifestaran en ese momento. En uso de la voz, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó: Considero importante que esos espacios vuelvan a tener vida y sean aprovechados por la ciudadanía. Confío que, a través del DIF, se impulsarán talleres y actividades que fortalezcan el desarrollo comunitario en nuestras colonias. Celebro este punto de acuerdo y mi voto será a favor. Es cuánto. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó: Gracias, Regidora. Ese es el fin, que se les dé un buen uso y lo aprovechen los ciudadanos. Gracias. No habiéndose registrado más intervenciones, el instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de lo anterior, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento,** sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, mediante el cual se aprueba la transferencia del uso, destino y administración de los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario (CEDECOS) y de las casetas de vigilancia que se encuentren en desuso, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal de Tecomán, bajo una cláusula de temporalidad. Acto seguido, solicitó a las y los integrantes del Cabildo que manifestaran el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Concluida la votación, el

Secretario del Ayuntamiento informó que el Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.----------

--------- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal y la autorización para celebrar un contrato de permuta entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y el Dr. José Ramón Salinas Bravo, respecto del inmueble propiedad municipal identificado como Local 3, Módulo A, con clave catastral 09-01-01-250-001-003, y el inmueble propiedad del citado particular, identificado como Local número 2, Edificio K, con clave catastral 09-01-01-250-001-088, inscrito bajo el folio real número 56636-1, ambos ubicados en el Centro Comercial La Floresta. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al referido Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura íntegra del documento, solicitando se autorizara únicamente la lectura de los considerandos contenidos en el mismo, en virtud de que se les hizo llegar con anticipación para su conocimiento. Recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de lectura fue aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura a los considerandos del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA

P R E S E S E N T E

ASUNTO: Punto de Acuerdo mediante el cual se propone la desincorporación y autorización para celebrar contrato de permuta respecto de un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

El suscrito **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo constitucional 2024–2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como en los artículos 2, 45, fracción II, inciso b), y 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, someto a la consideración de este Honorable Cabildo el presente **Punto de Acuerdo**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 24 de enero de 1990 se celebró un contrato de apertura de crédito simple con garantía fiduciaria entre el Banco Nacional del Pequeño Comercio, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANPECO), representado por el

C.P. Ramón Alcocer Aguilar, y los señores C.P. José Luis López Uranga y Lic. Jorge Chávez Ramírez, en su carácter de acreditados, interviniendo además como garantes fiduciarios el C.P. José Luis López Uranga, la C. Beatriz Adela Castro Robledo, el Lic. Jorge Chávez Ramírez y la C. Diana Aydee Solano.

Dicho acto jurídico quedó formalizado mediante Escritura Pública número 23,954, volumen 364, otorgada ante la fe de la Lic. Flor de María Altamirano Mayorga, Notaria Pública Número Cuatro de Ciudad Nezahualcóyotl, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.

SEGUNDO. Los garantes fiduciarios eran propietarios, en partes iguales, de una fracción del predio denominado **"Vaquerías"**, ubicado en el municipio de Tecomán, Colima, con una superficie de 10,289.30 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias constan en la Escritura Pública número 1,435, volumen XVII, de fecha 24 de noviembre de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Sevilla Solórzano, Notario Interino de la Notaría Pública Número Dos de Tecomán, Colima.

TERCERO. Mediante Escritura Pública número 1,525, volumen XIX, de fecha 23 de enero de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Librado Silva García, Titular de la Notaría Pública Número Tres de Tecomán, Colima, se constituyó el régimen de propiedad en condominio respecto del citado inmueble, denominándolo **"Centro Comercial La Floresta"**, integrado por nueve bodegas y ochenta y tres locales comerciales, estableciéndose además el reglamento correspondiente.

CUARTO. Posteriormente fueron enajenados diversos locales comerciales a favor de particulares, operaciones que quedaron formalizadas mediante las respectivas escrituras públicas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima.

QUINTO. Con fecha 13 de julio del año 2000, mediante Escritura Pública número 2,047, otorgada ante la fe del Lic. Leonel René Llerenas Virgen, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro de Tecomán, Colima, se hizo constar la adjudicación por remate, derivada de la ejecución parcial del fideicomiso referido, mediante la cual el H. Ayuntamiento de Tecomán adquirió la propiedad de sesenta y nueve locales comerciales ubicados en el Centro Comercial La Floresta.

SEXTO. Actualmente, parte de dichos inmuebles son utilizados para la prestación de servicios públicos municipales y estatales. Asimismo, existe constancia de que desde administraciones anteriores se contempló la regularización patrimonial de diversos particulares cuyos derechos resultaron afectados con motivo de la adjudicación realizada al Ayuntamiento, mediante la celebración de permutas respecto de aquellos locales que no resultaran necesarios para la prestación de servicios públicos; sin embargo, dicho procedimiento no fue concluido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es un orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para administrar libremente sus bienes y realizar los actos jurídicos necesarios para su adecuada administración.

SEGUNDO. Que corresponde al Ayuntamiento administrar, conservar y proteger su patrimonio, procurando en todo momento que los actos de disposición de bienes municipales respondan al interés público, a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia y buena administración.

TERCERO. Que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima que el Dr. José Ramón Salinas Bravo es propietario del local número 2, edificio K, identificado con la clave catastral 09-01-01-250-001-088, con una superficie de 33.60 metros cuadrados, inscrito bajo el folio real número 56636-1.

CUARTO. Que el inmueble identificado como local número 3, módulo A, con clave catastral 09-01-01-250-001-003, forma parte del patrimonio municipal y actualmente se encuentra en posesión del citado particular, situación derivada de las circunstancias históricas relacionadas con la adjudicación del inmueble denominado Centro Comercial La Floresta.

QUINTO. Que la permuta propuesta constituye un mecanismo legal que permitirá regularizar la situación patrimonial existente, otorgar certeza jurídica a las partes, evitar posibles controversias futuras sobre la propiedad y posesión de los inmuebles, así como fortalecer la administración del patrimonio municipal, sin afectar la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal, en términos de la legislación aplicable, del inmueble identificado como local número 3, módulo A, con clave catastral 09-01-01-250-001-003, para destinarlo a la permuta autorizada mediante el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza la celebración del contrato de permuta entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y el Dr. José Ramón Salinas Bravo, respecto del inmueble propiedad municipal identificado como local número 3, módulo A, con clave catastral 09-01-01-250-001-003, y el inmueble propiedad del citado particular identificado como local número 2, edificio K, con clave catastral 09-01-01-250-001-088, inscrito bajo el folio real número 56636-1.

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir la escritura pública de permuta, así como todos los instrumentos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Catastro y demás dependencias competentes para que, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen todas las acciones administrativas, registrales, catastrales y presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. Se aprueba el pago de los gastos que se generen con motivo de la elaboración de avalúos, protocolización, inscripción en el Registro Público de la Propiedad, actualización catastral, impuestos, derechos y demás erogaciones necesarias para la formalización de la permuta serán cubiertos conforme a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones legales aplicables, o en los términos que se establezcan en el contrato de permuta que al efecto se celebre.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima, a 26 de junio de 2026

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

Concluida la lectura, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los integrantes del Honorable Cabildo que, en caso de contar con alguna observación, duda o pregunta respecto del punto de acuerdo presentado, lo manifestaran en ese momento. En uso de la voz, la **Regidora C. Angélica Cervantes Arias** manifestó: Gracias. Buen día a todos. Yo solamente reconocer al área Jurídica, al Lic. Roberto Chapula, porque este tema del Dr. José Ramón Salinas Bravo ya tenía bastante tiempo que él no tenía esa certeza para poder tener sus escrituras correspondientes. Cabe mencionar que, él año con año, hacia sus pagos correspondientes de impuestos tanto de agua como predial, cuando aún no tenía la certeza de tener su patrimonio, ahora sí que en forma. Un reconocimiento al área Jurídica. Es cuánto. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó: Gracias, Regidora. No habiéndose registrado más intervenciones, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de lo anterior, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento,** sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, mediante el cual se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal y la autorización para celebrar un contrato de permuta entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y el Dr. José Ramón Salinas Bravo, respecto del inmueble propiedad municipal identificado como Local 3, Módulo A, con clave catastral 09-01-01-250-001-003, y el inmueble propiedad del citado particular, identificado como Local número 2, Edificio K, con clave catastral 09-01-01-250-001-088, inscrito bajo el folio real número 56636-1, ambos ubicados en el Centro Comercial La Floresta. Acto seguido, solicitó a las y los integrantes del Cabildo que manifestaran el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Concluida la votación, el

Secretario del Ayuntamiento informó que el Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos. ----------

--------En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO punto** del orden del día, correspondiente a Asuntos Generales el **Presidente Municipal** manifestó que quienes desearan presentar algún asunto o intervención, deberían levantar la mano a fin de llevar el debido control.

PRIMER ASUNTO GENERAL: En uso de la voz, la **Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González** manifestó: Con su permiso, Presidente; Secretario; compañeros Regidores. Solicito atentamente que los anexos se entreguen en formato digital, con el propósito de reducir el uso excesivo de papel. Actualmente vivimos en una era digital en la que existen herramientas tecnológicas que permiten compartir, consultar y resguardar la información de manera más eficiente, ágil y sustentable, sin necesidad de recurrir a impresiones innecesarias. Esta medida contribuye al cuidado del medio ambiente y facilita el acceso a la documentación. Como ustedes mismos pueden observar, para esta sesión se entregaron aproximadamente 30 hojas por cada integrante del Cabildo. Si consideramos el número de Regidores y la frecuencia de las sesiones, el consumo de papel resulta considerable y perfectamente evitable. Por ello, pido que los anexos sean remitidos por medios digitales, ya sea mediante correo electrónico o whatsapp. En consecuencia, solicito respetuosamente que esta propuesta sea sometida a la consideración y votación de este honorable cabildo. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó: Tiene el uso de la voz la Regidora, Georgina Camacho. Ahorita vemos el Punto de Acuerdo de la Síndico. ----------

SEGUNDO ASUNTO GENERAL: En uso de la voz, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó: Con su permiso, Presidente. Quisiera solicitar nuevamente su valioso apoyo para atender un reporte que previamente hice llegar a la Dirección de Servicios Públicos y que, hasta el momento, no ha sido atendido. Se trata de una palma ubicada al exterior de un domicilio marcado con el número 482 de la calle Carlos Padilla, en la colonia Villas del Sol, la cual, por sus dimensiones y en temporada de lluvias y vientos, representa un posible riesgo para quienes transitan por esa zona. Respetuosamente, solicito se instruya a la Dirección de Servicios Públicos para que realice una inspección y, de ser procedente, lleve a cabo acciones preventivas necesarias. Considero que actuar con oportunidad es la mejor manera de prevenir accidentes y brindar apoyo y seguridad a la ciudadanía. Muchas gracias. ----------

TERCER ASUNTO GENERAL: En uso de la voz, la **Regidora Dra. Lizeth Esperanza Briceño López** manifestó: Buenos días, compañeros, Sindica; Presidente; personas civiles que nos acompañan. Acto seguido, procedió a

dar lectura a una propuesta, misma que se inserta en los siguientes términos:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA

Tecomán, Colima, a 07 de julio de 2026.

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

PRESENTE.

La que suscribe, Dra. Lizeth Esperanza Briceño López, Regidora del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, 47 fracción I, 63 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en las disposiciones aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, respetuosamente someto a la consideración de este Honorable Cabildo la siguiente:

PROPUESTA

PROGRAMA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE MEDIANTE INFRAESTRUCTURA CICLISTA PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Mediante la instalación de módulos de estacionamiento para bicicletas en el primer cuadro de la ciudad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes

Durante la presente administración municipal se han impulsado diversas acciones encaminadas al fortalecimiento de la movilidad sustentable, entre ellas la realización de los Bici Paseos Familiares, así como el reconocimiento otorgado a ciclistas destacados del municipio durante el mes de junio de 2026.

Estas actividades han permitido fomentar la cultura del uso de la bicicleta como medio de transporte, recreación y práctica deportiva, generando una importante participación ciudadana y despertando el interés de cada vez más personas por utilizar este medio de movilidad.

Sin embargo, aún existen áreas de oportunidad para consolidar una infraestructura urbana que acompañe este crecimiento.

II. Problemática

Actualmente el centro histórico de Tecomán carece de espacios especialmente diseñados para el resguardo seguro de bicicletas.

Esta situación obliga a los usuarios a sujetarlas en árboles, postes, bancas o elementos del mobiliario urbano que no fueron diseñados para ello, provocando riesgos de robo, afectaciones a la imagen urbana y dificultades para la movilidad peatonal.

Asimismo, la ausencia de infraestructura adecuada desincentiva el uso cotidiano de la bicicleta para acudir al centro de la ciudad a realizar compras, trámites, actividades laborales o recreativas.

III. Justificación

La presente propuesta busca contribuir al desarrollo de un municipio más seguro, sustentable y accesible mediante la instalación de módulos de estacionamiento para bicicletas, atendiendo los siguientes objetivos:

- Promover la movilidad sustentable, incentivando el uso de medios de transporte no motorizados.
- Brindar mayor seguridad a las personas usuarias de bicicleta mediante espacios adecuados para su resguardo.
- Mejorar la imagen urbana, evitando que las bicicletas sean sujetadas al mobiliario público no destinado para ello.
- Favorecer al comercio local, facilitando que más ciudadanos acudan al centro de la ciudad utilizando la bicicleta.
- Fortalecer las acciones municipales orientadas a fomentar hábitos saludables, reducir emisiones contaminantes y construir una ciudad más amigable con el medio ambiente.

IV. Descripción de la Propuesta

Se propone que el Ayuntamiento de Tecomán implemente el programa de movilidad sustentable mediante infraestructura ciclista mediante la instalación gradual de módulos para estacionamiento de bicicletas en espacios estratégicos del primer cuadro de la ciudad.

Para ello se plantea que la presente propuesta sea turnada a las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Movilidad, así como a las áreas técnicas competentes del Ayuntamiento, para que elaboren el estudio correspondiente sobre su viabilidad técnica, operativa, presupuestal y jurídica, para el análisis correspondiente a fin de determinar:

- Los lugares idóneos para su instalación.
- El número de módulos necesarios.
- Las especificaciones técnicas del mobiliario urbano.
- El presupuesto estimado.
- Las posibles fuentes de financiamiento.
- La viabilidad técnica y operativa del proyecto.

V. Beneficios Esperados

La implementación de esta propuesta permitirá:

- Incrementar el uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano.

- Reducir emisiones contaminantes.
- Promover estilos de vida saludables.
- Fortalecer la seguridad de las y los ciclistas.
- Impulsar la movilidad sustentable en el municipio.
- Favorecer la actividad económica del centro histórico.
- Generar espacios públicos más ordenados y accesibles.

CONSIDERACIONES FINALES

La presente propuesta representa una acción de bajo costo y alto impacto social, orientada a fortalecer la movilidad sustentable, mejorar la seguridad de las personas usuarias de bicicleta, apoyar al comercio local y avanzar hacia una ciudad más ordenada, accesible y comprometida con el cuidado del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, someto respetuosamente la presente Propuesta a la consideración de este Honorable Cabildo para su análisis.

ATENTAMENTE

DRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, RÚBRICA.

CUARTO ASUNTO GENERAL: En uso de la voz, el **Regidor C. Jorge González Magaña** manifestó: Buenos días, Presidente; Secretario; Síndico; compañeras Regidoras, compañeros Regidores y a quienes nos acompañan en esta sesión de Cabildo. Quiero solicitar, Presidente, que, en el ámbito de sus facultades, a través de la Secretaría, se realicen las gestiones y convenios institucionales necesarios ante la Subsecretaria de Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, para que realicen brigadas de regularización vehiculares en las comunidades más alejadas y con mayor población. Existe un rezago enorme por falta de regularización en las comunidades tanto de motocicletas como de vehículos que, en la mayoría de los casos, es el transporte único para los trabajadores del campo. Dicha regularización protege el patrimonio de las familias trabajadoras en la agricultura, que día a día usan su motocicleta o vehículo para trasladarse a su área laboral. Ayuda a la Dirección de Seguridad Pública de Tecomán a mantener un padrón vehicular confiable, reduciendo el tránsito de unidades sin placa o con documentación desactualizada. A la par, también, existe un gran ahorro para el ciudadano, que, al no pagar el traslado a la cabecera municipal puede invertir ese recurso para regularizar su vehículo motorizado. Esa es mi solicitud, para que se instruya a través de la Secretaría, la solicitud de brigadas de regularización. Muchas gracias. -------

---

QUINTO ASUNTO GENERAL: En uso de la voz, el **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez** manifestó: Gracias, Presidente. Con su permiso, este es un Punto de Acuerdo que presento, toda vez que, por tema que estamos viviendo en la carretera a Colima, este caos vial que en ocasiones se originan. Acto seguido, el **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez** procedió a dar lectura del Punto de Acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL REGIDOR DAVID LORENZO GRAJALES PÉREZ, INTEGRANTE DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN PARA QUE DESTINE ELEMENTOS DE VIALIDAD EN LAS VÍAS ALTERNAS UTILIZADAS DERIVADO DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE LA AUTOPISTA TECOMÁN–COLIMA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL CORRECTO FLUJO VEHICULAR.

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.

El suscrito, Regidor David Lorenzo Grajales Pérez, integrante del Honorable Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de este Honorable Cabildo el presente PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que actualmente se realizan trabajos de reparación y mantenimiento sobre la autopista Tecomán–Colima, situación que ha generado modificaciones en la circulación vehicular y el uso constante de vías alternas dentro de la jurisdicción municipal.

SEGUNDO.- Que derivado de accidentes, cierres parciales y congestionamientos en dicha autopista, un importante número de vehículos particulares, de carga y transporte utilizan rutas alternas a través de las localidades de La Estación, Caleras y Madrid, pertenecientes al Municipio de Tecomán.

TERCERO.- Que el incremento considerable del flujo vehicular en estas vialidades ha provocado saturación del tránsito, riesgos para peatones y automovilistas, así como dificultades en la movilidad de las y los habitantes de dichas comunidades.

CUARTO.- Que la presencia de elementos de vialidad resulta indispensable para coordinar el tránsito vehicular, prevenir accidentes, agilizar la circulación y brindar seguridad a quienes transitan por estas vías alternas.

QUINTO.- Que corresponde a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio implementar acciones preventivas y operativas que permitan garantizar el orden y la seguridad vial dentro del territorio municipal. Por

lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tecomán para que, en el ámbito de sus atribuciones y capacidades operativas, destine elementos de vialidad en las rutas alternas utilizadas derivado de los trabajos de reparación y eventualidades ocurridas en la autopista Tecomán–Colima.

SEGUNDO. - Que dichos elementos de vialidad sean asignados prioritariamente en las localidades de La Estación, Caleras y Madrid, con la finalidad de coordinar el tránsito vehicular, prevenir accidentes y garantizar la seguridad de automovilistas, peatones y habitantes de dichas comunidades.

TERCERO. - Que la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad implemente, en la medida de sus posibilidades, operativos de apoyo vial y señalización preventiva en los puntos de mayor afluencia vehicular dentro de las rutas alternas municipales.

CUARTO. - Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tecomán para los efectos legales y administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima; a 04 de julio de 2026.

DAVID LORENZO GRAJALES PÉREZ

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, RÚBRICA.

Concluida la lectura, el **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez** manifestó: Presidente, aquí nada más es que, en distintos días, han ocurrido accidentes o se cierra parcialmente la carretera y se usan las rutas alternas, principalmente El Coyote, Madrid, todo eso. Es nada más para que el tránsito pesado no pueda acceder a estas rutas alternas, ya que está prohibido por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y pedimos el apoyo de Vialidad para que sean quienes, en el ámbito de la jurisdicción municipal en las comunidades, puedan ellos coordinar ahí el tránsito. Es cuánto. ----------

SEXTO ASUNTO GENERAL: En uso de la voz, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó: Con su permiso. Buenos días a todos. Solamente un tema, Presidente. Varios temas. Sobre el predio de la colonia Indeco, insisto, del Hospital hacia la colonia Indeco, pues sigue igual. Habías comentado en la otra sesión de Cabildo que ibas a mandar a reparar las lámparas y sigue igual, sin ningún detalle que se haya logrado. Lo pedimos ahí, puesto que es muy transitado y es necesario para Tecomán. Otra de las cosas, creo que por ahí se hizo la poda de árboles y recolección de basura, pero no se le dio un buen mantenimiento, lo que merece el servicio. La

gente que pasa al DIF, a todas esas escuelas, creo que pasas por ahí, Presidente; igual, compañeros, los que pasen, es una zona de riesgo. Hay maleza, hay escombro, donde sí me gustaría que fueras tú el iniciante de tener una plática con las personas de ese predio para que sea esto en beneficio de la gente, pero que no corra ya un peligro la gente ahí, porque pueden hace cosas malas y perjudicar a la gente. ----------

SÉPTIMO ASUNTO GENERAL: En uso de la voz, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó: En otro punto, vi que había para bacheo, están arreglando ese. En la Indeco, en la colonia, ahí en la entrada, en la calle Río Yaqui, existe un pozo. A ver si nos puedes apoyar en ese sentido, porque es la única entrada y está ya haciéndose cada día más grande. --------

---

OCTAVO ASUNTO GENERAL: En uso de la voz, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó: Otro de los asuntos, como lo comentaba la Regidora Gina, pidiendo de favor y de la manera más amable, puesto que a veces sé que uno se comunica y no tiene contestación. Existen dos calles en la colonia Indeco; una es en el Andador 2, en la casa del número 168, donde el drenaje esta tapado. Ya han hecho reporte los vecinos y ya también la gente de la calle Rio Soto La Mariana, que es entre Rio Grijalva y Rio Soto La Mariana, es ese trayecto en el Andador 2. Ya los dos registros están tapados y están ocasionando un problema algo grave. Otro punto que ahí nos apoyaste, y te agradezco, debido a la situación que existe en el Andador 6 de la persona que tiene también problemas con drenaje. Ahí sí es un punto porque toda la calle se está volviendo a pasar ese problema y, puesto que estamos hablando de una niña que tiene una enfermedad delicada y de mucho tiempo, a ver si nos pudieras apoyar en este sentido, porque creo que ese drenaje ya no funciona. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** preguntó: ¿Es en todo el Andador 6? ¿Entre que calles? En respuesta, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó: De la Rio Papaloapan, creo que la Rio Bravo es parte de lo que ya no está funcionando, y ahí si es prioridad el cambio o ver qué se pudiera hacer, puesto que la persona que está ahí tiene un problema de salud muy delicado. Es cuánto. Continuando con el uso de la voz, el **Presidente Municipal**, preguntó: ¿Ya son todos? Posteriormente cedió el uso de la voz al Regidor C. Jorge González Magaña. ----------

NOVENO ASUNTO GENERAL: En uso de la voz, el **Regidor C. Jorge González Magaña** manifestó: Nuevamente, tomar el uso de la voz, Presidente. Es de suma importancia mantener la paz y la tranquilidad del ciudadano, en la medida de nuestras posibilidades; una de ellas es la prevención. Por ello quiero solicitar que se apoye a las comunidades de manera permanente con elementos de Vialidad, porque es de suma importancia mantener el orden de quien conduce cualquier tipo de vehículo, ya sea motocicleta. Hemos mirado en dichas comunidades que hay menores de edad atrás de un volante, como también personas en

condiciones de consumo de alcohol; entonces, ponen en riesgo la vida de ellos en lo personal, pero también involucran a terceros, ciudadanos responsables, ciudadanos que dentro de la ley están en orden. Por ello, quiero solicitar, no solamente que se vaya y se lleve operativos de vez en cuando, si no que sea de manera permanente a las comunidades, ya que les han robado la tranquilidad a las personas, incluso a quienes viven por las avenidas por donde, de manera cotidiana, se dan las carreras y no dejan dormir a los vecinos. Esa es mi solicitud. Muchas gracias. ----------

DÉCIMO ASUNTO GENERAL: En uso de la voz, el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina** manifestó: Buen día, Presidente, Síndica Regidoras, Regidores, Secretario. Me llama mucho la atención y buen punto el del Regidor David Grajales. Sumando al tema, nada más comentar que si, por algo, por la cantidad de elementos que tenemos de Vialidad en Seguridad Pública no podría abastecer esa función, pues pedir el apoyo a la Guardia Nacional. Sí hemos visto que, de repente, la Guardia Nacional no está donde debería de estar; o sea, esa es mi apreciación. De repente, si es necesario verla y falta ver a la Guardia Nacional. La Guardia Nacional también tiene que ver con patrullaje y estar verificando este tipo de situaciones. Sí se ha metido mucho camión y eso ha afectado también esos puntos aledaños donde se han tomado diferentes caminos, y ver la manera de gestionar, Presidente, si no es en lo municipal, en lo estatal, o en lo federal, para que esos caminos también estén en mejores condiciones, porque este transitar, este tráfico, con tanto camión, sí desgastaron mucho estas vías alternas y realmente sí nos vamos a ver un ratito más afectados de alguna manera, porque no es algo que se vaya a resolver de una manera rápida. Entonces, gestionar que esos caminos alternos se encuentren en buenas condiciones, pero que también tengamos el apoyo de lo que viene siendo la Guardia Nacional. Gracias. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó: Iniciamos con la solicitud de la Síndico Municipal Katya Peña. Esa involucra únicamente a nosotros como Regidoras y Regidores, entonces, sí considero que lo veamos de una vez, lo desahoguemos aquí. ¿Qué les parece? ¿Están de acuerdo? Para de una vez darle resultado. Si están de acuerdo en la propuesta de ella, de que es únicamente lo que menciono yo, lo veo viable; lo que comenta es ahorrar dinero, cuidar el medio ambiente y es algo que, bueno, me trae algunos beneficios, que ya en muchas dependencias se está utilizando, yo veo que sí es muy buena la propuesta. Entonces, sí están de acuerdo en que sea de manera digital ya todos los dictámenes, pues instruyo al Secretario para que someta la votación correspondiente. En uso de la voz, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Hago** manifestó: En ese tema sí quisiera abundar algo, compañeras y compañeros. Reconozco y comparto que el objetivo de impulsar acciones en favor del cuidado del medio ambiente, pues es muy bueno. Ya habíamos tratado ese tema nosotros afuera de la Cámara, de aquí de en vivo, y varios compañeros, al igual que en mi persona, queremos que nos manden la información impresa. Cuidamos el medio ambiente, y yo creo que puede haber otra forma de cuidar el medio ambiente, que tanto aquí lo podemos apreciar nosotros, que se están usando hojas recicladas. Puesto que para mí es importante recibir la información, las anotaciones, para venir a emitir mi voto, por lo tanto, yo pido que, no sé, mis demás compañeros, que, si hubo

una reunión previa a esto, he visto también que se ha mandado la información y algunos no ni siquiera la recogen, hay evidencia. Entonces por lo cual, yo creo, compañeros seamos congruentes en que la información ya lo habíamos platicado nosotros antes de que se nos estuviera mandado. Tan así que fue de la otra sesión que les comenté del Acta de Cabildo, ya había habido un error. Entonces, por ahí son puntos. La mayoría de las sesiones son urgentes, de un día para otro. Si no se existe la manera uno de abrir la información por las horas, entonces, yo creo que sí se puede hacer por hojas recicladas. Estoy viendo aquí que son las mismas hojas del Ayuntamiento, del Gobierno. En mi persona solicito que se me sigan mandando en impreso y cuidemos también el medio ambiente. Si venimos nosotros aquí a ver la sesión de Cabildo, vengamos bien informados. Es cuánto. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó: Yo nada más digo, sería que se mande de manera digital. Eso se hace en el Congreso, se hace en muchos lados. Cada quien, digo, ya en la forma personal, si yo la quiero tener impresa, pues yo la puedo imprimir. Aquí hay una oficina donde se las pueden imprimir y así no mandamos todo. Esa es la propuesta, lo que entiendo. Si aquí la asistente se las puede imprimir a ustedes en forma personal y estamos ahorrando el papel, el dinero y todo, y cuidamos el medio ambiente, esa es la propuesta a lo que entiendo. En uso de la voz, el **Regidor C. Jorge González Magaña** manifestó: Muy buenos días. Efectivamente, por ahí habíamos tenido una reunión con anterioridad donde llegamos al acuerdo donde algunos compañeros aceptaban que en su momento se les mandara digital; otros, que lo solicitábamos por escrito, donde en su momento hace constar que recibimos, a qué hora recibimos, cuando recibimos, de manera impresa esa documentación. Y pues vaya, por ecología como tal no lo es, porque yo tengo que comprar hojas nuevas, que no tengo ningún inconveniente en comprar hojas nuevas, pero si puedo utilizar aquí de las recicladas que tuvieron algún fallo y se pueden imprimir, no tengo ningún problema por venir por la documentación aquí, ¿verdad? No sé si alguno de los compañeros ni siquiera a eso quieren venir y quieren desde la comodidad de su hogar imprimir esas hojas. Mi solicitud es que, en su momento, a los poquitos que lo solicitamos de manera impresa y de manera reciclada, que se nos siga como tal respetando eso, y quien lo quiera de manera digital, pues adelante, ¿verdad?, por alguna razón o justificación que se haga de esa forma. Esa es mi solicitud, mi intervención. Siento que esto ya era un caso cerrado con anterioridad, que en este momento lo volvemos sacar aquí a la discusión. Es cuánto. En respuesta, el **Presidente Municipal** manifestó: Pues es una propuesta, es un Punto de Acuerdo, se va a someter a votación y si no pasa la votación. Si ya lo habían discutido, lo sometemos a votación nada más. Continuando con el uso de la voz, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Hago** manifestó: Es que realmente no se ni como tomar el tema. Una disculpa a la gente que nos ve, cómo no respetar un acuerdo si sabemos que ahorita lo van a meter a votación y claro, todos están de acuerdo los que siempre sabemos que, no sé cómo decir las palabras para no ofender, ¿verdad?, pero que siempre van atrás del mismo sistema. Yo creo que, si ya se hizo un acuerdo, ahorita lo vamos a ver, quiénes fuimos los pedimos en ese momento la información así y como lo estás comentando, Presidente, sí lo voy a traer aquí. Yo lo estoy diciendo porque es de manera de carácter urgente todas las sesiones de un día para otro. Entonces, me dices tú que puedo venir aquí con la secretaria a

imprimir, donde a mí ya me lo pueden mandar impreso, como está en este caso con hojas recicladas. Pero es cuánto; que la gente sepa cómo este Cabildo se va a fuerzas por la mayoría que tienen y no analizamos los puntos. En respuesta, el **Presidente Municipal** manifestó: No lo veo así, Regidor. Yo estoy viendo más lo que se está proponiendo del ahorro, el cuidado del medio ambiente. La era digital ya nos alcanzó y tenemos que entrarle a la modalidad. Digo, si ustedes quieren, de manera personal, aquí hay hojas recicladas; aquí se los pueden imprimir si es uno o dos. Pero para qué gastamos trece documentos si nada más se van a gastar dos. Aquí se los pueden imprimir sin ningún problema; o sea, no se les va a dejar de imprimir, se les imprime aquí y aquí se les entrega. Nada más, en vez de imprimir trece, pues nada más se les van a imprimir dos, es todo. No sé porque está en contra de eso, es algo muy sencillo, muy benéfico. Continuando con el uso de la voz, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Hago** manifestó: Solamente estoy comentando que nosotros habíamos tenido un acuerdo, para qué volver a someter esto si ya lo habíamos pedido. Los que habían querido ya se nos había mandado; más, sin embargo, Secretario, en ese punto algunos ya lo habían pedido digital y he visto que aquí los documentos están impresos. Estamos hablando de un cuidado del medio ambiente y siguen ahí los puntos, pero bueno, en mi parte pido que a mí se me mande impreso. No sé si los demás compañeros quieran someterlo a votación, adelante. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó: Se va a someter a votación. Posteriormente instruyó al Secretario del Ayuntamiento someter a votación el Punto de Acuerdo presentado por la Síndica Municipal Katya Lorena Peña González. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo presentado por la Síndica Municipal Katya Lorena Peña González, solicitando a su vez que quienes estuvieran por la afirmativa lo manifestaran de la manera acostumbrada. Concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el Punto de Acuerdo resultó aprobado por mayoría de votos, con nueve votos a favor y cuatro votos en contra, correspondientes al Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro, a la Regidora C. Angélica Cervantes Arias, Regidor Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez y al Regidor C. Jorge González Magaña. Continuando con el uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó: Referente a lo que comenta la Regidora Gina Camacho, lo veo, con todo gusto, Gina, lo de la palma ahorita saliendo. Lo otro es de la compañera Liz Briceño; a ese se le va a dar seguimiento, Liz, para poder verlo en el programa de obras del 2027. Yo creo que estamos en tiempo y forma de poder ver qué podemos hacer; me parece una propuesta muy buena. Y el otro, el convenio de movilidad de regularización de vehículos y motocicletas con la oficina móvil que nos dice Jorge, también le damos seguimiento. Mandamos el oficio a Movilidad, le damos seguimiento, Jorge. Y el otro de los operativos, sí, también vamos a darlos con más frecuencia, que sean permanentes en las comunidades, sobre todo en Cerro de Ortega, donde ya tuvimos por ahí un percance. El otro es el Punto de Acuerdo del Regidor David Grajales, referente a la movilidad de las rutas alternas para que intervenga la Seguridad Pública de aquí de Tecomán. Sí se están haciendo todos los esfuerzos. Yo, en las mesas de seguridad he estado insistiendo mucho que la Guardia Nacional y hay otra dependencia, creo que pertenecen a la SCT, si mal no recuerdo, son los que traen unos chalecos de

inspección federal. Ellos también andan recorriendo en vehículos particulares ahí en esas rutas. Me tocó personalmente ver a uno que se bajó, paró un tráiler y ahí lo infraccionó; le tomó fotos a la licencia y todo. Están los filtros, está todo, se están haciendo todos los esfuerzos. Les voy a comentar que sí se ha hecho, pero lo hacemos para que, en la propuesta, en la medida de lo que lo comentas, está bien David, de que sea Vialidad quien intervenga en la hora en que haya un evento que haya que coordinar; más a o menos va en ese sentido, ¿verdad? Pero sí hemos estado al pendiente con la Guardia Nacional y con SCT. Con Gobierno del Estado les adelanto que ya la Gobernadora nos adelantó en la última reunión, que fue el viernes, de la Mesa de Seguridad Estatal, de la creación de una Policía Estatal de Caminos. Entonces, esa va a venir a ayudar en mucho a este tema. También les adelanto que el compromiso de la empresa que está construyendo es que en diciembre esté terminada ya la carretera. Vamos a aguantar prácticamente lo que falta, nada más lo que resta este año, para que esos avances ya se vean realizados y ya tengamos una vialidad que venga a solucionar los problemas que tenemos y que, como se está construyendo está trayéndonos estos problemas; pero sabemos que al final va a traer muchos beneficios cuando esté terminada la carretera. Y acá, de Haro, sí, de lo de las luminarias, ya di la instrucción; nada más que esas lámparas que están ahí son solares y vamos a hacer un remplazo de las que sí funcionan hacia adentro, y las que ya están hacia afuera las vamos a meter. Están comprando el material, se está haciendo la requisición; por eso no se han atendido, pero sí se van a atender a la brevedad para darle la iluminación a esa calle, que es la continuación de la Canal Ámela. Ya le dimos ahorita una rehabilitada con la motoconformadora y se va a arreglar para que esté en buenas condiciones. Vemos también lo de la poda de los árboles; ya contacté por ahí a la persona, al propietario, para ver también todo eso que comentas. Lo del bacheo ya está implantándose; se va a hacer en todo el municipio de Tecomán y también en las comunidades. La cuestión de los drenajes, tenemos descompuesto ahorita los dos vactor; están en mantenimiento. Yo creo que no han de tardar en entregárnoslos para poder empezar ya a trabajar en los drenajes, que ya tenemos por ahí esos problemas. Pero checo también ese del Andador 6, donde ya solucionamos a una persona, pero que lo revisen todo para ver en qué condiciones está, y el otro del Andador 2. Es el Andador 2 y el Andador 6 de lo que comentas; me lo llevo por ahí pendientes. Creo que sería todo. En uso de la voz, el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina** manifestó: Presidente, para el mantenimiento de las aledañas, que se va uno por la Estación, por los grandes pozos, está muy descuidado todo. En respuesta, el **Presidente Municipal** manifestó: ¿Es el del Coyote el que dices? El del Coyote ya también, ya le mandé oficio a la Secretaría de Infraestructura, a Marisol Nery. Ya le comenté al Secretario del Gobierno que nos ayuden con ese tramo para que se rehabiliten las partes y también lo de los tráileres; a eso sí le he estado dando seguimiento, pero se hace con el personal que se tiene. La Guardia Nacional sí tiene personal, pero no tiene para estar permanentemente. Hacen los operativos, pero no están permanentemente; eso es lo que me mencionaban. Pero, de alguna manera, vamos a ver en qué podemos ayudar nosotros también. Pero sí se está solicitando ese. Yo creo que en unos días más debe de quedar arreglado lo que es El Coyote. Lo demás, desde Jala hasta Caleras, ya está bacheado, está en buenas

condiciones, y hemos estado solicitando también de otros caminos, no nada más de esos; de acá que también tenemos unos problemas, que es el de Boca de Apiza, el bacheo de Chanchopa, de Callejones. Ya también se van a intervenir. Vienen por ahí otras rehabilitaciones de otros caminos que yo creo que en algunos días ya van a estar interviniéndose, pero sí les estamos dando seguimiento a todos y cada uno de los caminos que son de jurisdicción estatal.----------

No habiendo otro asunto a tratar el **Presidente Municipal,** solicitó pasar al último punto del orden del día. ----------

--------En desahogo del **DÉCIMO TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura. Continuando con el uso de la voz dijo; Hoy **MARTES 07 DE JULIO DEL AÑO 2026** siendo las **07:58 hrs. (SIETE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS)** del día, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO**. Muchísimas gracias, compañeras, compañeros y a quienes nos vieron por la transmisión en la página oficial, que tengan un buen inicio de semana y un excelente día. ----------

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA

LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA

DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ

REGIDORA

Rafael Ortega B.

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

REGIDOR

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR

GEORGINA CAMACHO L

LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA

C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR

C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR

LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL